

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>6</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>33</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>35</b>
LICITACIONES	pág.	<b>50</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>63</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>63</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>64</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>71</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>83</b>
VARIOS	pág.	<b>83</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 895/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-28464745-GDEBA-DPSYCTIPS, en el cual el señor Fiscal de Estado Adjunto interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 936.182 del Directorio del Instituto de Previsión Social (IPS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo se resolvió acordar el beneficio de jubilación a Liliana Alicia DE MIGUEL, con documento DNI N° 12.817.536, en los términos de la Resolución N° 363/81 SS.S.S., del Decreto N° 540/81 y del Decreto-Ley N° 9820/82, conformado por el 10,14% del haber jubilatorio a cargo del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), por el 22,05% del haber jubilatorio a cargo de ANSES, y por el 67,80% del haber jubilatorio a cargo de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día siguiente de la cancelación de la matrícula profesional (arts. 1° y 2°);

Que, asimismo, dispone abonar el beneficio en base al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de diputada desempeñada en la Honorable Cámara de Diputados (art. 3°), supeditando el mismo a las condiciones financieras del organismo previsional (art. 7° de la Ley N° 8.320) (art. 5°), previo a dar de baja el beneficio que viene percibiendo DE MIGUEL bajo el régimen de la Ley N° 5.675 (art. 6°) y dar trámite a fin de requerir a las cajas participantes la cuota parte a su cargo (art 7° in fine);

Que, notificado del acto, el Fiscal de Estado observa en tiempo y forma la Resolución N° 936.182, de fecha 10/06/20, obrante a fs. 46/47, la que corresponde se sustancie como recurso de apelación, atento a lo dispuesto por el art. 76 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que, desde la faz sustancial, el agravio de la Fiscalía de Estado se centra en el art. 3° de dicha resolución, en cuanto, apartándose del criterio fijado en la vista de fs. 37/38, ordena que el Instituto de Previsión Social (IPS) abone a Liliana Alicia DE MIGUEL la totalidad del beneficio del caso -regulado en base al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de diputada provincial-, sin respetar la contribución a prorrata de las distintas Cajas intervinientes, quedando fuera de conflicto las cuestiones relativas al acceso al beneficio en los términos de las Leyes N° 8.320 y N° 9.820, su concesión mediante la aplicación de las normas de reciprocidad y la asunción por parte de ese Organismo provincial del rol de Caja otorgante;

Que la resolución impugnada se hace eco de lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 42/44, que sin mayores fundamentos sobre el punto en conflicto destaca que "...debe acordarse el beneficio bajo los recaudos de la ley 8320, abonando la totalidad de la prestación este I.P.S. y requiriendo la cuota parte que corresponda a la Caja Profesional según prorrata conforme ley 9820";

Que, agrega, "...sin perjuicio que al computar servicios de una Caja Profesional, más allá de correr el I.P.S. con el abono de la totalidad de la prestación... el haber se deba determinar en forma conjunta con aquella y bajo las prescripciones de la ley 9820, debiendo este Organismo requerir a la Caja respectiva el reintegro de la cuota parte a su cargo";

Que, sentado ello, el Fiscal de Estado observa que el temperamento adoptado en el particular, con relación al pago total del haber por parte del IPS, resulta improcedente e ilegítimo, conforme las consideraciones de hecho y de derecho que expone;

Que, en primer lugar, observa que no existe norma legal alguna que permita al IPS apartarse del pago a prorrata legalmente establecido, careciendo el ordenamiento jurídico de estipulación particular que obligue al mismo al pago total de la prestación, ni siquiera por un tiempo determinado (como podría ser verbigracia y, de entenderse oportuno y efectivo, por el tiempo que dure la promoción de una acción posterior ante la autoridad competente);

Que, así, la Resolución N° 363/81 de la Secretaría de Seguridad Social impone en su artículo 10 la transferencia mensual,

por parte de las Cajas participantes a la Caja otorgante, de los importes que conforman el haber proporcional que les corresponde, más los necesarios para cubrir los aumentos por movilidad previstos en cada régimen (ver al respecto previsión del art. 8°);

Que, en tal sentido, surge nítida -dice el organismo de la Constitución- la ilegitimidad del obrar del Instituto, puesto que mal podría abonar algo que no le compete determinar, esto es, los montos que por movilidad deben integrarse periódicamente; Que abona lo así entendido el análisis efectuado por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, en la causa n° 4555, "Buschiazzo María Elena C/ Caja de Seg. Soc. para Escribanos Pcia. Bs. As. s/ Proceso Sumario de Ilegitimidad", sentencia de fecha 13/11/08, donde para un supuesto que, si bien difiere en lo que es materia de discusión en el presente, puesto que allí la actora objetaba la obligatoriedad de la cancelación de la matrícula profesional establecida en el artículo 11 de la Resolución N° 363/81, consideró respecto del recaudo necesario y previo para el pago de la participación de la prestación que le cabe a la Caja profesional demandada, y de ese modo que se haga efectiva la percepción integral de la prestación, que el mismo "viene exigido por el régimen jurídico aplicable, no se encuentra desprovisto de vigor y, asimismo, tampoco se halla alcanzado por descalificación en su validez constitucional en los precedentes de los superiores tribunales de justicia que se invocan";

Que, por lo tanto, podría decirse también aquí que el cumplimiento del recaudo previo que el criterio Fiscal deduce, en cuanto a la exigencia de que la Caja profesional coparticipante asuma la asunción de la cuota parte a su cargo, y ante su negativa, que el IPS solo abone su parte respectiva en oportunidad de liquidar el haber, se origina y fundamenta en el mismo ordenamiento jurídico referido por el fallo de la Cámara *ut supra* apuntado, que no es otro que el convenio entre las Cajas integrantes del sistema de reciprocidad para el reconocimiento de servicios, ratificado por la Nación mediante la Resolución N° 363/81 de la Secretaría de Seguridad Social, y por la provincia de Buenos Aires por el Decreto-Ley 9820/82, el que "... asume la categoría de derecho intrafederal, con preeminencia tanto respecto de las leyes provinciales como de las federales" (causa ob. cit.);

Que, asimismo, el proceder adoptado resulta una violación a la doctrina legal de nuestra Suprema Corte de Justicia (SCBA) porque, si bien no ha de soslayarse la ausencia de otros precedentes sobre el punto por la singularidad del conflicto y escasez de casos de esta índole, cabe advertir que nuestro máximo Tribunal en la causa B 53.102, "Deluca, Antonio Héctor", de fecha 27/12/91, ha resuelto en forma completa la problemática que puede suscitar la invocación de la reciprocidad jubilatoria entre los distintos actores del sistema previsional cuando, como acontece en el supuesto de marras, han de aplicarse conjuntamente los regímenes previsionales instaurados por la Ley N° 8320 y el Decreto Ley N° 9820;

Que, sobre el tópico, la SCBA estableció expresamente que: "...en lo que respecta a la participación de las Cajas a los efectos del pago del beneficio ...la contribución que de acuerdo a los servicios reconocidos por cada Caja corresponde en virtud del sistema de reciprocidad, no se muestra incompatible con el régimen de la Ley 8320 ni altera sus disposiciones, sino que por el contrario evita arribar a soluciones irrazonables, como sería imponer al organismo estatal (I.P.S.) la satisfacción íntegra de una prestación previsional en función de servicios prestados en otro ámbito sin compromiso alguno de la Caja que los ha reconocido";

Que, es más, sostuvo que: "La vigencia de las reglas de reciprocidad implica que la Caja o las Cajas que han reconocido servicios para hacerlos valer en los términos de la ley 8320 ante el Instituto de Previsión Social, deben participar -como si se tratara de cualquier otro beneficio- en proporción a dichos servicios, sin que ello signifique vulneración alguna del pago total de la prestación en favor del interesado, como afirma el actor en la demanda";

Que, agrega, además: "En efecto, es cierto que la ley 8320 establece un mismo haber para todos los beneficiarios de la jubilación equivalente al 82% de la remuneración (dieta más gastos de representación) del legislador en actividad (conf. arts. 6, 5 y conc.), más el hecho de que otra Caja contribuya en proporción a los servicios por ella reconocidos no significa que el Instituto pueda eludir su obligación... haciéndose cargo de la diferencia faltante hasta cubrir aquel 82%";

Que, dentro de tales parámetros, para Fiscalía de Estado, queda claro entonces que el IPS debe abonar a la señora DE MIGUEL solo la contribución proporcional que le corresponde según la normativa aplicable, más el 12% adicional de la legislación provincial específica;

Que, según los porcentajes que se consignan en la planilla de cómputos y liquidación de fs. 39, elaborada por el área técnica competente, al IPS le corresponde abonar un total del 19,09% del haber teórico respectivo;

Que lo expuesto, manifiesta el organismo, es sin olvidar que en la materia, a los fines de la interpretación de las normas que rigen la situación previsional en análisis, debe aplicarse un criterio restrictivo por tratarse de prestaciones que se conceden a grupos singulares de personas, mediante el cumplimiento de menores exigencias o recaudos que los establecidos con relación a los afiliados comprendidos en el régimen general, (conf. S.C.B.A. causa B 54.976, del 29/11/94, "Poli, Emilio"; B 54.919, del 07/03/95, "Médico De Lucagnoli, Josefina"; B 54.964, del 19/03/96, "Martínez Varela, Juan José"; B 55.346, del 22/04/97, "Luzuriaga, Norah Angélica"; B 56.995, del 10/05/00, "Pina, José Armando"; B 54.701, del 18/12/02, "Fernández, Enrique"; entre muchas otras);

Que, en otro orden de ideas, Fiscalía de Estado señala que el temperamento adoptado por el IPS denota un proceder incongruente en cuanto al procedimiento a seguirse con posterioridad, en miras al reintegro de los importes correspondientes a la Caja profesional;

Que ello es así, ya que a fs. 18 del expediente agregado a fs. 21, obra Resolución de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la que en su artículo 2° prevé expresamente que esta no se encuentra obligada a efectuar transferencia de aportes alguna, así como tampoco a abonar a prorrata de su propio haber teórico total; Que tal entendimiento se basa en el hecho de interpretar que la normativa de la Ley N° 8.320 no debe ser correlacionada con la Ley N° 9.820 y, por ende, con el convenio de reciprocidad de la Resolución 363/81;

Que, consecuentemente, Fiscalía de Estado destaca que, a sabiendas de la negativa de la Caja a coparticipar en el pago del haber, el IPS insiste con requerir a la misma el reintegro de los importes a su cargo (ver punto 2 del dictamen de fs. 42/44, y art. 7° in fine del acto de fs. 46/47), alcanzando con ello solamente, y sin lugar a dudas, un trámite dilatorio, ineficaz e inútil a esos fines;

Que, más allá de la breve referencia en los considerandos del acto a que la cuestión "deberá" ser interpretada y analizada con el convenio de reciprocidad, y ser resuelta en el marco del procedimiento fijado por el artículo 14 de la Resolución N° 363/81, el resultado de ese eventual procedimiento, acota Fiscalía de Estado, aparece dotado de una inmensa incertidumbre y cuasi aleatoriedad, habida cuenta de la observación de una mera "remisión" de las "copias certificadas" a la Comisión Nacional de Previsión Social (ver punto 3 del dictamen de fs. 42/44, y art. 7° in fine de la resolución impugnada),

sin distinguirse ni precisarse qué oficina o autoridad del IPS debe hacerse cargo de la defensa de los intereses patrimoniales del Fisco en juego y por qué medio técnico (reclamo, denuncia, demanda, etc.), como así tampoco la existencia o cita de antecedentes de procesos similares con resultados satisfactorios para ese organismo provincial;

Que, en este punto, cabe señalar que el antecedente administrativo "Sirochinsky, Pablo Anibal" (Expediente N° 2350-77236-00), citado en el acto de fs. 46/47, presentó una arista distinta a la suscitada en estos autos, puesto que en aquel se controvertió el hecho de que el IPS no consideró como caja participante en los términos de la Ley N° 9.820 a la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que tal obrar es puntualmente lo que resolvió el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto N° 1553/03, en sentido favorable a la pretensión de Fiscalía de Estado, dado que hizo lugar al recurso de apelación deducido en su oportunidad;

Que, en el presente, se pone en conflicto el hecho específico y puntual de que el IPS abone efectivamente la totalidad del haber, y no solamente su parte proporcional conforme a derecho;

Que, finalmente, Fiscalía de Estado señala que su criterio esgrimido en las actuaciones no altera el carácter alimentario del beneficio de la titular, ni pone en riesgo la subsistencia económica y/o asistencial de aquella;

Que aquí debe advertirse que en el antecedente jurisprudencial "Deluca" no hubo una negativa de la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires al pago a prorrata como sucede en estos obrados, sino una negativa directa del IPS en sede administrativa, rechazando la petición de beneficio especial que hiciera el actor en los términos de la Ley N° 8.320. Esa es la razón por la cual la SCBA obliga al IPS, al momento de su sentencia, al pago del haber, y manda a que dicho Organismo incoe el trámite de rigor respectivo para el reintegro pertinente de la Caja profesional. Circunstancia que, fácil de vislumbrar, no acontece en el presente, puesto que el IPS sí acuerda la prestación, y la Fiscalía de Estado solo impugna el pago total -y no por su prorrata- que ilegítimamente se estableciera;

Que, en conclusión, advierte que la solución propiciada no solo es la que se ajusta a derecho, sino que también salvaguarda los derechos de raigambre constitucional de la titular;

Que, por lo expuesto, Fiscalía de Estado solicita que se tenga por presentada en tiempo y forma la observación que se deduce contra la Resolución N° 936.182, de fecha 10/06/20, obrante a fs. 46/47 y se anule por ilegítima la misma de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho vertidas, devolviendo al IPS las actuaciones a efectos de que dicte un nuevo acto ajustado a derecho (conf. art. 94 del Decreto-Ley 7.647/71);

Que, en efecto, DE MIGUEL solicita la jubilación de la Ley N° 8320, en su condición de exdiputada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al propio tiempo que renuncia al beneficio de la Ley N° 5.675 que le fuera oportunamente otorgado por Resolución 11.321 N° 114/10, obrante a fojas 78 de las actuaciones agregadas como fojas 25 (fs. 2/6);

Que, a dichos fines, trae a cómputo los citados servicios provinciales y los servicios reconocidos por la ANSES y por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (vr. actuaciones agregadas como fs. 20 y 21);

Que obra a fojas 39 el pertinente cómputo de servicios que determina el derecho que le asiste a la nombrada al beneficio en base a la normativa invocada;

Que, ello así, por Resolución N° 936182/20, obrante a fojas 46/47, se acordó a la titular de autos la jubilación en el marco de la Ley N° 8.320, determinando que el IPS abone el beneficio en base al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de diputada de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, y dar trámite a fin de requerir a las cajas participantes la cuota parte a su cargo;

Que la Ley N° 8.320, en su artículo 2º determina que: "Será requisito indispensable para obtener jubilación móvil el tener 55 o más años de edad y el computar 30 o más años de servicios efectivos. A tal efecto podrán acumularse años de servicios de cualquier caja nacional, provincial, municipal o privada y tener como mínimo dos años de antigüedad en el ejercicio del mandato de legislador";

Que la regulación del haber la determinan sus artículos 6º y 7º que, respectivamente, dicen: "El haber de la jubilación será del 82% móvil de los montos establecidos en el art. 5º. Tal beneficio se actualizará de acuerdo a la variación de las remuneraciones que perciba el legislador en actividad"; agrega, además: "Hasta tanto el Instituto de Previsión Social esté en condiciones financieras de aplicar el porcentaje previsto por el art. 6º, la jubilación del legislador no podrá ser inferior al 67% del monto establecido en el artículo 5º";

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9.820 ratifica el convenio de reciprocidad para el reconocimiento de servicios y de participación en el pago de las prestaciones, celebrado entre los Directores Nacionales de las Cajas Nacionales de Previsión y los representantes de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, que fuera aprobado por Resolución N° 363/81 de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación y el Decreto N° 540/81 del Poder Ejecutivo provincial;

Que el artículo 7º de la Resolución N° 363/81 dice: "La caja otorgante determinará el derecho del presentante con arreglo a su propio régimen, computando los servicios reconocidos por la o las cajas participantes y la edad necesaria, conforme a lo que dispone el artículo 5º y establecerá el haber correspondiente de acuerdo a las siguientes normas: a) Proporcionará el haber teórico de la prestación informado por las cajas participantes, en relación al tiempo de servicios reconocidos por cada una de ellas y en función de la antigüedad en el servicio necesario para el logro de la jubilación ordinaria, no rigiendo al respecto los haberes mínimos. En consecuencia, los años de servicios sucesivos que excedan de los necesarios para obtener el beneficio, se deducirán proporcionalmente de cada régimen. Los servicios simultáneos acrecerán la prorrata a cargo de las cajas participantes, cuando alcanzaren a un período mínimo de cinco (5) años continuos con aportes; b) El haber total inicial de la prestación, será la suma de los haberes proporcionales de cada régimen, resultante del procedimiento indicado en el apartado anterior. El derecho a asignaciones familiares o subsidios se regirá de acuerdo con las normas de la caja otorgante de la prestación y estará a cargo exclusivo de la misma.";

Que, a su vez el artículo 8º determina: "La movilidad que en el futuro corresponda al haber de la prestación lo será en función de los incrementos que cada uno de los regímenes participantes otorgue a los beneficiarios propios a partir de la fecha de su vigencia, con arreglo al porcentaje con que cada uno de ellos concurre";

Que los artículos 10 y 12 prescriben, respectivamente: "Cada caja participante transferirá mensualmente a la otorgante de la prestación el monto de haber proporcional que le corresponda pagar con más los incrementos que resultaren por la movilidad. Las cajas comprendidas en este convenio podrán establecer, entre sí, un régimen periódico de compensación y transferencia de saldos"; asimismo, agrega: "Las cajas participantes que concurren al pago de la prestación acordada, responderán exclusivamente por el haber proporcionado con que participaren en la formación del haber total, sin

responsabilidad alguna por los montos parciales a cargo de los otros organismos.”;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que, desde el aspecto adjetivo, corresponde sustanciar la observación de la Fiscalía de Estado como recurso de apelación contra el acto administrativo N° 936182/20 (art. 76, 2º párrafo Decreto-Ley N° 9650/80 - T.O. Decreto N° 600/94), resultando atendible por haber sido interpuesto en término y acorde a las formas de ley;

Que, en cuanto al mérito de los agravios vertidos por Fiscalía de Estado, estima que resultan suficientes para revertir la resolución atacada, y comparte los argumentos expresados;

Que, en ese orden, puntualiza que sostuvo en el Expediente N° 21557-35768/06 que la circunstancia que el beneficio se encuentre amparado por el régimen previsional especial de la Ley N° 8.320, para exlegisladores/as provinciales, no empece al cómputo de los servicios desempeñados con afiliación al régimen de Cajas Profesionales, resultando indudable la aplicación del régimen de reciprocidad a prorrata implementada por el convenio aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación N° 363/81 y ratificado por el Decreto Ley N° 9.820;

Que aduna que la SCBA, en la causa B-53.102 “Deluca, Antonio Héctor c/ Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) s/demanda contencioso administrativa”, ha declarado que si bien en el régimen instituido por la Ley N° 8.320 no son de aplicación las normas del sistema de reciprocidad enderezadas a determinar cuál de los entes previsionales debe asumir el rol de Caja otorgante, pues los beneficios que dicha ley confiere deben ser otorgados en todos los casos por el Instituto de Previsión Social, en lo que respecta al pago del beneficio rige el sistema de reciprocidad referente a la participación de los organismos previsionales, pues la contribución que de acuerdo a los servicios reconocidos por cada Caja corresponde en virtud del mentado sistema no se muestra incompatible con el régimen especial para legisladores/as ni altera sus disposiciones;

Que, en esta instancia y en consonancia con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, corresponde hacer lugar al recurso de apelación, revocar la Resolución N° 936.182 del Directorio del Instituto de Previsión Social, de fecha 10 de junio de 2020, en lo que es materia de impugnación, por resultar ilegítima, y devolver las actuaciones al Instituto de Previsión Social para que dicte un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 92 y 94 del Decreto-Ley N° 7647/70, 76 -2º párrafo- del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Tener por presentada en tiempo y forma la observación interpuesta por el Fiscal de Estado Adjunto que se deduce contra la Resolución N° 936.182 del Directorio del Instituto de Previsión Social, del 10 de junio de 2020, obrante a fs. 46/47, la que corresponde se sustancie como recurso de apelación, atento lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Fiscal de Estado Adjunto y revocar la Resolución N° 936.182 del Directorio del Instituto de Previsión Social, del 10 de junio de 2020, en lo que es materia de impugnación, por resultar ilegítima, y devolver las actuaciones al Instituto de Previsión Social para que dicte un nuevo acto conforme a derecho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4442-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21219358-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Agustín ZAPPOLI en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Agustín ZAPPOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa MOYANO, concretada mediante Resolución N° 3235/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Agustín ZAPPOLI (DNI N° 43.912.111 - Clase 2002) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4443-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20281744-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena CAPALBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena CAPALBO como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo MAMBERTI, concretada mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Magdalena CAPALBO (D.N.I. N° 29.403.704 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4445-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25484068-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Marcelo Fabián ASIS, en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación del Abogado Marcelo Fabián ASIS, a partir del 1 de octubre de 2021, en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Valentín Gabriel DOMINGUEZ, en el citado cargo, a partir del 21 de septiembre de 2021, designado mediante Resolución N° 67/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha intervenido la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el antes mencionado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 21 de septiembre de 2021, la renuncia de Valentín Gabriel DOMINGUEZ, (DNI N° 33.433.100, Clase 1987), en el Cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por Resolución N° 67/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de octubre de 2021, al Abogado Marcelo Fabián ASIS, (DNI N° 17.229.897, Clase 1965), en el cargo de Director de Servicio Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4446-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04716781-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Hernán TALARN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Gabriel Hernán TALARN, como Médico Asistente Interino, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucy Edith PICCHIONI, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gabriel Hernán TALARN con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriel Hernán TALARN (D.N.I. 29.001.684 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4447-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19682886-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí Ailín VAZQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahí Ailín VAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz MOABRO, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anahí Ailín VAZQUEZ (D.N.I. N° 30.227.761 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4448-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01543466-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Justa Clara LOPEZ de ARMENTIA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Justa Clara LOPEZ de ARMENTIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Justa Clara LOPEZ de ARMENTIA (D.N.I. 17.870.029 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4449-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19693680-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián SANCHEZ VIAMONTE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián SANCHEZ VIAMONTE como Médico Asistente Interino en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Andrés CERESO, concretada mediante Resolución N° 826/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julián SANCHEZ VIAMONTE (DNI N° 25.190.134 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de septiembre 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4450-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19004124-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Mailen FOYTH en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Mailen FOYTH como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rebeca Solange BARRIENTOS, concretada mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karen Mailen FOYTH (DNI N° 39.286.835 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4451-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15702278-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia Soledad MARTINETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia Soledad MARTINETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 13 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Martín ABEGAO, concretada mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucrecia Soledad MARTINETTI (DNI N° 32.705.375 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4452-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19703892-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Brian Iván MAC INTYRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brian Iván MAC INTYRE como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 7 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Hernán CASTAÑEDA, concretada mediante Resolución N° 1960/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Brian Iván MAC INTYRE (DNI N° 38.027.352 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4453-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20054198-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina PENECHINO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina PENECHINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Darío FORCONI, concretada mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Agustina PENECHINO (DNI N° 31.926.025 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4454-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24953318-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-464/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Veronica Graciela YBARRA, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Veronica Graciela YBARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto ANSELMINI, concretada mediante Resolución N° 2159/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de octubre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Provisionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Veronica Graciela YBARRA (DNI N° 26.588.765 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Veronica Graciela YBARRA (D.N.I. 26.588.765 - Clase 1978), a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico Q65.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4455-MJGM-2012**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17569507-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GHO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GHO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Leonor ENRIQUE, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura GHO (DNI N° 30.350.672 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 25 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4456-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11802918-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y agregado en tramitación conjunta y el expediente N° 2960-2766/15, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Lucas José HIPEDINGER y Miguel Ángel DURAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 4799/15 y N° 250/17 E del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Lucas José HIPEDINGER y Miguel Ángel DURAN, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener la vacante de Miguel Ángel DURAN, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Lucas José HIPEDINGER en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de Lucas José HIPEDINGER se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Nahuel SEGOVIA, concretado por Resolución N° 912/21 del Ministerio de Salud.

Que el cargo interino concursado por el profesional citado en primer término en el acápite precedente se encontraba vacante.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas José HIPEDINGER (D.N.I. 29.159.581 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Miguel Ángel DURAN (D.N.I. 30.493.805 - Clase 1983)

Lucas José HIPEDINGER (D.N.I. 29.159.581 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4457-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11742916-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Midori Lizeth RAMALLO ARISPE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Midori Lizeth RAMALLO ARISPE como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 10 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita CRISCUOLI, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 de Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Midori Lizeth RAMALLO ARISPE (D.N.I. N° 19.006.784 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de junio de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4458-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14923377-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva ALBARRACÍN, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eva ALBARRACÍN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que se resulta procedente limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 980/2017 E.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Cecilia Graciela PEDRAZA, concretada mediante Resolución N° 534/2020 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de: María Eva ALBARRACÍN (D.N.I. 31.006.891 -Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 980/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a María Eva ALBARRACÍN (D.N.I. 31.006.891 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4459-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18479210-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Fiamma Jazmin RUFFO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiamma Jazmin RUFFO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia María RIVERO, concretada mediante Resolución N° 3394/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fiamma Jazmin RUFFO (DNI N° 40.631.935 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4460-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07590489-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-365/15, por los cuales tramita la designación de Ignacio German LARRIQUETA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ignacio German LARRIQUETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yamila Rosana ROMERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1479/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ignacio German LARRIQUETA (D.N.I. N° 38.951.251 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4461-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-16086977-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elba MENDEZ para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elba MENDEZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada



por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a María Elba MENDEZ (DNI N° 13.942.529 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4462-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15971911-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Alicia BUJAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Día de Esteban Echeverría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Alicia BUJAN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital

Integrado de Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Día de Esteban Echeverría, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz MUSAUBACH, concretada mediante Resolución N° 2731/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Día de Esteban Echeverría, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cintia Alicia BUJAN (DNI N° 34.848.671 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4464-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19317698-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Gisele PEIRO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Gisele PEIRO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano), a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Mabel HERNANDEZ ARNESON, concretada mediante Resolución N° 2634/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Belgrano) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariela Gisele PEIRO (D.N.I. N° 30.777.320 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 130-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08642431-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 61/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-69-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce millones trescientos setenta y ocho mil trescientos catorce con setenta y un centavos (\$114.378.314,71), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de Junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: DIPRONOR S.A.C.I.F.I.; Oferta N° 2: MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC.; Oferta N° 3: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; Oferta N° 4: G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 5: AUTOMAT ARGENTINA S.A.; Oferta N° 6: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 7: LUROVIAL S.R.L. - LUIS FRANCO RUSSO - UNIÓN TRANSITORIA;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que con fecha 14 de junio del año en curso, la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC. presentó impugnación a la oferta N° 5 correspondiente a AUTOMAT ARGENTINA S.A.; asimismo, con fecha 23 de junio del año en curso la empresa ILUBAIRES S.A. efectuó observaciones a las ofertas de las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A., MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta y tres (\$135.333.783), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; rechazando a la Oferta N° 5: AUTOMAT ARGENTINA S.A. por no cumplir con los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en los Pliegos que integran la documentación licitatoria;

Que asimismo, recomienda desestimar la impugnación realizada por la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., a la oferta de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. y las observaciones efectuadas por la empresa ILUBAIRES S.A. a las ofertas de las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A., MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., atento a que ambas presentaciones fueron interpuestas fuera de los plazos legales establecidos por el Pliego de Bases y Especificaciones Particulares conforme su artículo 2.2.1.4;

Que en consecuencia, corresponde rechazar las ofertas de las empresas: DIPRONOR S.A.C.I.F.I.; ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; ILUBAIRES S.A.; y LUROVIAL S.R.L. - LUIS FRANCO RUSSO - UNIÓN TRANSITORIA por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 61/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta y tres (\$135.333.783) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$1.353.337,83) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones sesenta mil trece con cuarenta y nueve centavos (\$4.060.013,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cuarenta millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$140.747.134,32), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintidós millones ochocientos ochenta mil (\$22.880.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 3 - PY 13377 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$117.867.134,32), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la impugnación realizada por la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., a la oferta de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. y las observaciones efectuadas por la empresa ILUBAIRES S.A. a las ofertas de las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A., MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., en virtud de que ambas presentaciones fueron interpuestas de forma extemporánea.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la oferta de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. por no cumplir con los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en los Pliegos que integran la documentación licitatoria, y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: DIPRONOR S.A.C.I.F.I.; ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; ILUBAIRES S.A.; y LUROVIAL S.R.L. - LUIS FRANCO RUSSO - UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 220-SSTAYLMDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-26645669-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 42/21, tendiente a la contratación del servicio de organización de eventos a desarrollarse en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, en la Ciudad de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de la Subsecretaría de Deportes, mediante la cual se solicita la contratación referida en el exordio, en virtud del anuncio del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se confirmó el desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata, durante los días 5 al 9 de Noviembre del corriente año, tal como se realizaron en ediciones anteriores;

Que asimismo, en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO

304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-27879680-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Anexo I (PLIEG-2021-27884336-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos cuarenta millones ciento once mil doscientos ochenta y cinco (\$40.111.285,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 29 de octubre de 2021 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-27879680-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Anexo I (PLIEG-2021-27884336-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 42/21, tendiente a la contratación del servicio de organización de eventos a desarrollarse en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, en la Ciudad de Mar del Plata, con un plazo de prestación del servicio desde el día 5 al 9 de noviembre de 2021, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de octubre de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete (\$36.359.427,00); y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$3.751.858,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un importe total de pesos cuarenta millones ciento once mil doscientos ochenta y cinco (\$40.111.285,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-27879680-GDEBA-DCYCMDCGP	74cf869f762e3a0c53fd403469966cd7878cda7e3debf7099f318c8d503f7fe5	<a href="#">Ver</a>
Anexo I PLIEG-2021-27884336-GDEBA-DCYCMDCGP	de98a951bfb3511d499a38fbaffa8a5653f8b94c0395db0f25bb85172de36af5	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 789-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14263215-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la transferencia

de fondos en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 2 del proyecto VITEF 2020 BUENOS AIRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-139-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación se autorizó la convocatoria "VITEF 2020" para la presentación de solicitudes de financiamiento mediante aportes no reembolsables destinadas a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales;

Que dicha convocatoria se realizó con el objetivo de profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;

Que esta jurisdicción avaló la postulación de tres candidatos, los que fueron seleccionados como resultado del llamado público para la recepción de antecedentes aprobado por medio de la Resolución N° RESO-2020-349-GDEBA-MPCEITGP;

Que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) se expidió mediante Acta N° 032/2020 de fecha 10 de junio de 2020 en referencia a la elegibilidad y no elegibilidad de los candidatos propuestos;

Que habiéndose presentado el proyecto definitivo en un todo de acuerdo con las bases de la convocatoria, mediante Resolución N° RESOL-2020-263-APN-MCT el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación adjudicó un aporte no reembolsable de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000.-) a favor de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto de la Provincia de Buenos Aires, titulado: "VITEF 2020 - BUENOS AIRES";

Que en consecuencia, se celebró el Convenio de Subvención (CONVE-2020-22614358-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica encargada de la administración del subsidio;

Que del Anexo I de dicho convenio se desprende que el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2020 - BUENOS AIRES fue estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$785.000), correspondiéndole a la Provincia de Buenos Aires el financiamiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de los gastos proyectados, importe estimado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), el que se integrará en dos etapas;

Que el plazo de ejecución del proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del convenio;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-686-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio de Subvención citado precedentemente y se autorizó la transferencia de fondos por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$123.750) en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 1 del proyecto VITEF 2020 - BUENOS AIRES;

Que en virtud del estado de avance del proyecto, corresponde autorizar la transferencia de fondos en concepto de contraparte para el financiamiento de la Etapa 2;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia de fondos a la FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$36.250.-) en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 2 del proyecto VITEF 2020 - BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 1 Ac. 5 - Inc. 5 - Ppr. 1 - Ppa. 6 - Spa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 808-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18329679-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y los primeros Convenios Específicos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de todo el sector productivo y de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020, establece las competencias para cada una de las Subsecretarías que integran la estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial;

Que, para la persecución de estas metas y la ejecución de sus acciones de forma eficaz, el Ministerio precisa contar con herramientas para la mejora integral de la gestión;

Que, en fecha 6 de abril de 2017, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires el que fuera aprobado por Resolución N° 4/2019.

Que, en ese marco, resulta oportuno establecer nuevos compromisos mutuos y recíprocos con otros organismos provinciales tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, dejando sin efecto el Convenio suscripto con anterioridad; Que, en tal sentido, se propicia suscribir un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y los primeros Convenios Específicos con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de las partes;

Que, asimismo, para su efectiva implementación, se impulsa la suscripción de Convenios Específicos para responder a diversas necesidades concretas identificadas por las Subsecretarías de Minería, de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de Turismo, de Industria, Pymes y Cooperativas y de Asuntos Portuarios, y a los fines de determinar acciones específicas que se adecuen a las circunstancias particulares de cada una de ellas;

Que el Convenio Marco y sus Convenios Específicos tendrán una duración de tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto, sin expresión de causa alguna y notificando fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días corridos respecto de la fecha en que se desea dar por finalizado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el Artículo 29 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 54/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, suscripto por las partes en fecha 6 de abril de 2017 y que fuera aprobado por Resolución N° 4/2019 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" suscripto en fecha 29 de septiembre de 2021, que como ANEXO I (CONVE-2021-25247386-GDEBA-MPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Convenios Específicos N° 1, 2, 3, 4 y 5 al Convenio Marco aprobado por el artículo anterior, suscriptos en fecha 18 de octubre de 2021, los que como ANEXO II (CONVE-2021-26889356-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO III (CONVE-2021-26889559-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO IV (CONVE-2021-26889662-GDEBA-MPCEITGP), ANEXO V (CONVE-2021-26889763-GDEBA-MPCEITGP) y ANEXO VI (CONVE-2021-26889840-GDEBA-MPCEITGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXOS**

ANEXO I CONVE-2021-25247386-GDEBA-MPCEITGP	41d4671a3390c4e28f60d78a4d41a9666952c6f724f2d8cb9e12a7cc09bd5c7e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II CONVE-2021-26889356-GDEBA-MPCEITGP	f962f1727d9d45cfb02285c64d1ea2574c560d33efe6bb823e6bd30b9c370e15	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III CONVE-2021-26889559-GDEBA-MPCEITGP	652cdba7082295ed846d8a143696850c68600ee43ab7b99386375c5df24ebe52	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV CONVE-2021-26889662-GDEBA-MPCEITGP	8231d132724f0ab0d8e6f4c573efd2db43394ea1499e23e2c40144eff9b43720	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V CONVE-2021-26889763-GDEBA-MPCEITGP	fdfce03d3c6ae10af72a667353d8dd2e12736f17acc4bf3fe5649bda9ca81153	<a href="#">Ver</a>



## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 378-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Octubre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-17987223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-24127553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-24127623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 15/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos e insumos aeronáuticos, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/13, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$39.902.831,54);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1066-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24103864-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-LPU21 -orden 32-;

Que en virtud de la observación efectuada por Asesoría General de Gobierno en orden 41, tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 62-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 15/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos e insumos aeronáuticos, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$39.902.831,54).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y

(Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición, conforme PLIEG-2021-27126381-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 15/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0276-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$34.501.424,98). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.522.466,36). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$207.174,20). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$264.524,60). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$407.241,40).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 15/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0276-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 15/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0276-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	DNI Nº	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-27126381-GDEBA  
DCYCMSGP

cb1bb3ee63efe29d605aa10169aab2276d7d455830ed491bd19531ec8a0b9db5 [Ver](#)

#### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN Nº 770-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Octubre de 2021

**VISTO** Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de Torre de videoendoscopia para el servicio de Gastroenterología, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento Hospitalario y de conformidad con lo actuado por la comisión de Pre-Adjudicaciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 SAMO de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019, según lo dispuesto por la DISPO-2021-717-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a Orden 11.

Que se ha producido un error de nómina en el pedido.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasado y anular el acto de Licitación Privada N° 1/2021 SAMO por lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO 2°: Tomar nota la Oficina correspondiente. Comunicar a quienes corresponda. Hecho. Archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-007266-04 la Resolución N° 935033 de fecha 30 de enero de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 935.033**

Asimismo INTIMA a los derechohabientes de BASILIA EMMA VEMIS por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$42.249,79 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100), con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago, conforme lo establece la Resolución N° 932033, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

VISTO los expedientes N° 21557-007266-04 y N° 21557-0064584)4 por los cual se analiza la situación previsional de Basilia Emma VEMIS y de Ángela Haydeé GUIDA, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del informe realizado por el Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes, se detecta que resultan deudas pendientes de recupero por parte de este Instituto de Previsión de Social, en cabeza de las beneficiadas por haberes percibidos indebidamente, cuya liquidación data del año 2010. No obstante ello, tal como se describe en el informe, se presentan dos profesionales en carácter de aparentes patrocinantes de alguna de las beneficiadas, solicitando el pronto despacho de una “pretensión” que no consta en autos. A raíz de ello se adecúan de oficio los haberes de las beneficiarias conforme cargo y bonificaciones de la repartición ARBA, sin que el causante de autos se haya desempeñado en dicha dependencia;

Que, en oportunidad de efectuarse la correcta notificación a una de las beneficiadas, ordenada por el Fiscal de Estado, la misma representante ordena nueva intervención de la División Adecuaciones y Altas, quienes proceden al archivo de las actuaciones;

Que, por todo ello, previa intervención de la Comisión de Investigaciones Especiales y del Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ordenó la actualización de la deuda liquidada;

Que, posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar ambos cargos deudores, con motivo de las irregularidades detectadas en autos, que ocasionaron la percepción indebida de haberes por partes de las titulares, en virtud de las discrepancias entre lo que les correspondía percibir, conforme la Resolución obrante a fojas 88, y lo que percibieron realmente al realizarse la adecuación de sus haberes;

Que, por lo expuesto corresponde en esta instancia declarar legítimos sendos cargos deudores a los fines del recupero de dichas sumas, que fueron calculadas conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que, asimismo, motiva la deuda en cabeza de Ángela Haydeé GUIDA el haber percibido el beneficio al 100%, cuando le correspondía coparticiparlo con Basilia Emma VEMIS, conforme las Resoluciones ovantes a fojas 88 y 61;

Que, al respecto puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de las beneficiarias, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación, conforme los artículos 726, 766, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación;

Que, hace constar que desde su primera intervención, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ha actuado diligentemente a fin de deslindar responsabilidades en función de las irregularidades detectadas en autos, habiéndose dado debida intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales a sus efectos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. CONVALIDAR la adecuación del haber a las titulares, efectuada por el área técnica competente.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Basilia Emma VEMIS, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 79/100 (\$42.249,79).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Ángela Haydeé GUIDA, que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 61/100 (\$57.398,61).-

ARTÍCULO 4°. INTIMAR a las titular para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios y moratorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación, Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-139936-09 la Resolución N° 939814 de fecha 23 de septiembre de 2020.-

**RESOLUCIÓN N° 939.814**

Asimismo intima a los derechohabientes de ELISA VALDEZ para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$20.937,78 (pesos veinte mil novecientos treinta y siete con 78/100). La misma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.qba.gov.ar. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-139936-09 correspondiente al Sr. Honorio Ceballos S/Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Elisa VALDEZ, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elisa VALDEZ, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Campana;

Que con posterioridad al dictado del acto se detecta que al operar \: el alta transitoria al pago, se codificó erróneamente la prestación, por lo que se procedió a adecuar correctamente sus haberes, a partir del 11/2017;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Elisa VALDEZ, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente una bonificación calculada en base al porcentaje del beneficio jubilatorio y cuando debió realizarse en base al porcentaje del beneficio pensionario; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elisa VALDEZ por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la Sra. Elisa VALDEZ, para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. En el supuesto de pretender cancelarlas en un solo pago, deberá depositar el importe del monto total adeudado a la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz- La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante ante la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 nro 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 a 13.00 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central) o en el C.A.P (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta SECTORDEUDAS@IPS.GBA.GOV.AR .

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, se deberán girar los presentes actuados al área de análisis y codificación de cargos, conforme fuere requerido por el área técnica competente a fs. 102.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

**Eduardo Satín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-359667-16 la Resolución N° 939285 de fecha 02 de septiembre de 2020.

Asimismo Intimar por medio de la publicación de edictos a los presuntos herederos del causante Sr. PIERRE Marcelo Víctor DNI 11995.363, la dispuesto en la Resolución N° 939.285 (fs.43).Para que en un plazo de 20 días den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 .C.P.CyC .

**RESOLUCIÓN N° 939.285**

VISTO el expediente N°21557-359667-16 correspondiente a PIERRE. Marcelo Víctor el cual trata reconocimiento de servicios revistados en calidad de Personal de Sala y Escenario y:

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°861705 de fecha 05 de Abril del 2017, obrante a en su artículo lo se reconocen los servicios laborados por el Sr. PIERRE, Marcelo Víctor en calidad de Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 02/12/88 hasta el 3 1/07/99.

Que asimismo en su art. 2 se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales sin intereses que asciende a la suma de \$94.963.87 y contribuciones patronales no efectuados con intereses que asciende al monto de \$84.953,65.

Que en tanto, en su art. 3o se ordena intimar al titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. lo de la mencionada Resolución.

Que el día 20/05/2017 se produce el deceso del Sr. PIERRE. Marcelo Víctor.

Que a fs.37, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre del causante Sr. PIERRE. Marcelo Víctor.

Que se advierte en esta instancia que la resolución N° 861705 de fecha 05 de Abril del 2017 se dicto con posterioridad al deceso del causante, correspondiendo se revoque, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647 70 y se dicte nuevo acto administrativo.

Que en este sentido se deberá intimar a los derechos habientes del Sr. PIERRE. Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art.2 de la mencionada resolución, por la suma que asciende a 94.963.87 en concepto de aportes personales, sin intereses conforme al art. 66 del Decreto Ley 7047/70.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Revocar la resolución 861.705 de fecha 05 de Abril del 2017 conforme al art. 114 de la Ley "647 70.

ARTÍCULO 2: Reconocer el derecho que le asistía al Sr. PIERRE, Marcelo Víctor como Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 02/12/88 hasta el 31/07/99 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Resolución N° 69254.

ARTÍCULO 3: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales que asciende a la

suma de \$94.963,65 sin intereses y \$84.953,65 con intereses, respectivamente conforme a los arts. 2,4.61 del decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4: Intimar a los derecho habientes del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 2° de la mencionada Resolución, por la suma que asciende a \$94.963,87, conforme art.66 del Decreto n°7047/70 atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 5: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- en el caso que corresponda, para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo, a fin de proceder al recupero de las mismas.

ARTÍCULO 6: Notificar. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría  
**Eduardo Satín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236446-12 de fecha 20 de enero de 2021 la siguiente providencia.

Asimismo intima a los derechohabientes de MARTHA BEATRIZ CEBILAN por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$169.650,88 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 88/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 943868, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 943.868**

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente a -Santos Francisco GALARZA, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01/03/2013, se da de alta beneficio transitorio de pensión a Martha Beatriz CEBILAN y a Julián David GALARZA, en carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, del causante de autos, fallecido el día 02/08/2012.

Que por Resolución n°772642/13, se otorga el beneficio de forma definitiva, en base al 53% del cargo Obrero Clase IV - 30 hs., con 20 años de antigüedad, que fuera desempeñado por el Sr. GALARZA en la Municipalidad de Quilmes.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, se detecta que la viuda percibía erróneamente la bonificación por permanencia.

Que con fecha 30/06/2017 de produce el deceso de la Sra. CEBILAN, detectándose posterior a ello, extracciones indebidas en su beneficio pensionario, sin conocerse la autoría de las mismas.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado y que conlleva la carga de restituir lo generado en dichas situaciones (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el período 03/08/2012 al 30/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88) Y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Martha Beatriz CEBILAN, por haberes indebidamente percibidos durante el período 03/08/2012 al 30/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en virtud de las extracciones indebidas, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Verificar la existencia de retroactivo pendiente de liquidación desde la fecha de alta transitoria a la fecha de inicio del beneficio. En el caso pertinente, se deberá compensar el monto total que pudiere corresponder en virtud del retroactivo debido, con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo 1°, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado dicha compensación, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de

notificados presenten forma de pago de las deudas resultantes y en su caso, asuman la autoría de las extracciones indebidas, bajo apercibimiento de proceder a efectuar la denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5º: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría  
**Eduardo Satín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248345-13 la Resolución N° 935142 de fecha 20 de mayo de 2020.

Asimismo intima a los derechohabientes de SUSANA EMILIA BESSIEGHINE por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$66.153,68 (pesos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 68/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 935142, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

#### **RESOLUCIÓN N° 935142**

VISTO el expediente N° 21557-248345-13 correspondiente a la Sra. Susana Emilia BESSEGHINE, D.N.I N° 11.019.973 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones del cargo de Fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 01/08/2013;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que por Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018 se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo y del fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes Indebidamente percibidos por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Susana Emilia BESSIEGHINE, toda vez que existe un error en el porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018, en virtud del cambio de funciones a tareas pasivas informados por el empleador y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68), por haberes indebidamente percibidos por la Sra.

Susana - Emilia BESSEGHINE, por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría  
**Eduardo Satín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364516-16 la Resolución N° 853157 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de HUGO SAÚL URRUCHUA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$231.279,79 (pesos doscientos treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 79/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución citada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

#### **RESOLUCIÓN N° 853.157**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364516-16 correspondiente a URRUCHUA, HUGO SAUL y

#### **CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación por invalidez a URRUCHUA, HUGO SAUL según Resolución N°477771 de fecha 25/10/2001, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUJO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 11/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de PROFESIONAL Clase IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2009

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2009 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12); por haberes indebidamente percibidos por URRUCHUA, HUGO SAUL, por el período comprendido entre el 01/01/2009 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3o.

Sección Gestión y Recupero de Deudas

**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519822-20 la Resolución N° 958576 de fecha 29 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 958.576**

**VISTO** el expediente N° 21557-519822-20 por el cual José María GARBARINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a José María GARBARINO, con documento DNI N° 11.951.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Clase I Director, con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 27 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-085218-76 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 958.371**

**VISTO** el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;

Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error

apuntado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOUILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525886-20 la Resolución N° 958417 de fecha 29 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 958.417**

VISTO el expediente N° 21557-525886-20 por el cual Stella Maris NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris NAVARRO, con documento DNI N° 10.946.472, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Mucama A - Categoría 13-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020 y hasta el 6 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305617-14 la Resolución N° 956149 de fecha 25 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.149**

VISTO el expediente N° 21557-305617-14 por el cual Roberto Horacio BACONE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, posteriormente se presenta Graciela Viviana CUESTAS, solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Roberto Horacio BACONE, con documento DNI N° 11.371.959, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 y hasta el 30 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSIÓN a Graciela Viviana CUESTAS, con documento DNI N° 14.565.482.

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 1º de junio de 2016 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3 hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-450109-16 la Resolución N° 951399 de fecha 21 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 951.399**

**VISTO** el expediente N° 21557-450109-16 por el cual Fernando Gabriel MAZOTTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Sandra Patricia BROSIO, fallecida el 4 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 15/03/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que luego se presenta Fernando Gabriel MAZOTTI, solicitando beneficio de pensión;

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el período legalmente exigido por el ARTÍCULO 34 inc. 1º) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se deberá publicar Edictos, a fin de resguardar el derecho de otros posibles herederos y/o terceros;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Sandra Patricia BROSIO, con documento DNI N° 20.430.028, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Fernando Gabriel MAZOTTI, con documento DNI N° 21.782.569.

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 5 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC, ambos con 17 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14310-77 de fecha 13 de marzo de 2013 la Resolución N° 740429 de fecha 13 de marzo de 2013.

Asimismo intima a los derechohabientes de NILDA PINEDA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$303.003,89 (pesos trescientos tres mil tres con 89/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 740429, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 740.429**

VISTO, el expediente N° 2350-143230/03 correspondiente a JEANNERET, Celina Nelida, en el cual resulta un cargo deudor, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que a fs 148 la Dirección de Planificación y Control de Gestión, detecta la incompatibilidad de la percepción del beneficio jubilatorio, con el desempeño de la causante en un cargo en relación de dependencia en la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs 157 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el todo que va desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 8 de septiembre de 2009, fecha esta última en que se produce la baja de la beneficiaria en la actividad desempeñada y por ende el cese de la situación de incompatibilidad;

Que la citada deuda asciende a la suma de cuatro mil doscientos veintitrés pesos con 27 ctvs. (\$4223,27);

Que a fs 158 se afecta si 20. % de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes en forma incompatible con el desempeño de tareas en relación de dependencia en el estado municipal;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs 52 el cual asciende a la suma de \$1.034.282,23, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Nilda Mabei Pineda, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1995 y el 10 de diciembre de 2003, quedando privada la misma de computar los servicios desempeñados durante el período de incompatibilidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/30 y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 2°: Convalida la afectación del 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento de Relatoría  
**Mariano Cascallares**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126396-02 la Resolución N° 957853 de fecha 22 de septiembre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 957.853**

VISTO los expedientes N° 2350-126396/02 por el cual se analiza la situación previsional de Graziela Teresa CONCISTRE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que posteriormente al dictado de la Resolución N° 519.923/02, que acordara beneficio pensionario a la titular en esta sede, se verifica que percibe idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido, se dispuso la suspensión con carácter preventivo en virtud del principio de beneficio único establecido por el Art. 23 de la Ley 14.370, mediante acto N° 898.878/18;

Que en esta instancia corresponde dejar sentado que la segunda prestación fue otorgada durante la vigencia de la Ley 23.604, que constituye una excepción al principio citado, por lo que corresponde revocar la resolución N° 898/878 en virtud del error involuntario en que se incurrió toda vez que ambas prestaciones resultan legítimas;

Que se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer la legitimidad del beneficio pensionario que percibía en este ámbito;

Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, el Fiscal de Estado y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 898.878 de fecha 5 de septiembre de 2018 atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** ESTABLECER que a Graziela Teresa CONCISTRE, con documento DNI N° 3.144.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION otorgado por Resolución N° 519.923/02, debiendo declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-26002-93 la Resolución N° 956307 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 956.307**

VISTO, el expediente N° 2918-26002-93 correspondiente a ARIZA Eva Graciela DNI 3.076.435 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Resolución n° 375834/95, se acuerda el beneficio jubilatorio a la titular, en base al cargo desempeñado en la Municipalidad de Vicente López.

Que en el movimiento 2019/10, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (se encontraba mal codificada/ valorizada la bonificación directa) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que surge de autos el fallecimiento de la beneficiaria con fecha 26/04/2019.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ARIZA Eva Graciela, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05), por haberes indebidamente percibidos durante los periodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Verificar la existencia de Sucesorio de ARIZA Eva Graciela a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

**Eduardo Satín**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Además intima a los derechohabientes de CELSO HUMBERTO RIAUTTO y MABEL INÉS BECALA para que dentro del plazo de 10 días abonen la suma de \$30.497,05 y \$2.265,33, adeudadas por sendos causantes respectivamente. En su defecto, para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de procederse al recupero de las sumas reclamadas por la vía de apremio.

En caso de abonar las sumas indicadas, las mismas deberán ser depositadas en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Asimismo, vencido el plazo sin que se verifique el pago o la celebración de convenio de pago, se los deja debidamente intimados para que en carácter de herederos proceda a la apertura de sendos procesos sucesorios dentro del plazo de 30 días, y a denunciar ante el IPS la radicación del mismo dentro de los 10 días de iniciado, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del artículo 729 del CPCC”.

#### **RESOLUCIÓN N° 958.451**

VISTO, el expediente N° 2350-125898-02 correspondiente al Sr. RIGUTTO, Celso Humberto SI Suc., DNI N° 5.485.261, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que oportunamente se acordó beneficio jubilatorio al Sr. Celso Humberto RIGUTTO y beneficio pensionario a la Sra. Mabel Inés BECALA, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber de ambas prestaciones;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 530.038 del 29 de julio de 2004, se acordó beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por servicios desempeñados en el Municipio de Bahía Blanca;

Que acontecido el deceso del Sr. RIGUTTO, por Resolución N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, se acordó beneficio de pensión derivada a la Sra. Mabel Inés BECALA;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante del haber previsional de ambas prestaciones (jubilatoria y pensionaria), habiéndose abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), y cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), las que se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de los haberes previsionales del Sr. RIGUTTO y la Sra. BECALA, toda vez que existió un error entre los haberes que les correspondía percibir conforme lo resuelto por las Resoluciones N° 530.038 del 29 de julio de 2004 y N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa,

proponiendo saldar los montos adeudados mediante la afectación del 20% de sus haberes previsionales;  
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. De corresponder, se aplicarán sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Gribaudo**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 958.231**

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141911-09 de fecha 17 de abril de 2021.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrirla sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 21557-141911-09 correspondiente a KISS, Alicia Angélica, DNI 12.127.435, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 01/05/2010, en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar y al 19% de Preceptor - Rural II - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que ello así, se dicta la Resolución n°860932/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a KISS, Alicia Angélica por haberes percibidos indebidamente por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

**Christian Gribaudo**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 958451**

**VISTO** el expediente N° 21557-261182-13 por el cual María Beatriz ABEDAT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Beatriz ABEDAT, con documento DNI N° 10.659.300, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. - Adultos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 50 % del



suelo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I - Categoría 14 - 40 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Tandil, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 20 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR TRAMITE AL Expediente N° 21557-503395-19.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 958.231**

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181261-11 el proveído de fecha 01 de octubre de 2021. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derecho habientes de AMANDA ERNESTINA LUDUEÑO a pagar dentro del plazo de 10 días la suma de \$198.445,44 de acuerdo a dispuesto en las Resoluciones N° 835603 y N° 899032. La suma indicada deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar. En su defecto, dentro del mismo plazo, deberá celebrar convenio de pago con el IPS en virtud de una propuesta de pago que resulte viable en mérito al monto reclamado. A fin de formular la propuesta deberá ingresar a tal efecto a la página institucional ([www.ips.gba.gov.ar](http://www.ips.gba.gov.ar)) y seleccionar el ítem "Sistema de Solicitud de Trámites Previsionales" (SSTP), "Iniciar Solicitud", y seleccionar el trámite "Propuesta de Pago". Deberá seguir las instrucciones y requisitos, como así mismo la documentación necesaria a presentar para el trámite bajo esa modalidad. La documentación deberá ser escaneada y subida como archivo adjunto en formato PDF".

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-513585-19, LAZARTE DANIEL NORBERTO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-434115-17, RIOS RODRIGUEZ, CARLOS JUAN s/Suc.

3.- Expediente N° 21557-272588-13, MEDINA, ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- Expediente N° 2350-003866-96 PEREYRA, AMANDA ADELA L.C 614.522 número de reinscripción 0001530/6 fecha 2/09/20 monto: \$5.341.7900.-

2.- Expediente N° 21557-127970-09 CABRERA, INES ELVIRA DNI N° 9.519.828 número de reinscripción 0001527/0 fecha 2/09/20 monto: \$548.5100.-

3.- Expediente N° 21557-16861-05 JAIME IGNACIA DNI N° 2.869.044 número de inscripción 6/08/15 fecha 4-08-10 monto: \$26.920.8700.-

4.- Expediente N° 21557-115575-08 CORONEL, EDUARDO ENRIQUE DNI N° 4.629.686 número reinscripción 0001375-7 fecha 23/07/20 monto: \$10.048.3700.-

5.- Expediente N° 2350-3052/96 BRUNORI, NORMA BEATRIZ DNI N° 4.264.329 número de reinscripción 0001523/6 fecha 2/09/20 monto: \$7.974.6700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

oct. 25 v. oct. 29

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### Licitación Pública N° 44/2021 - Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 44/2021 - Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21 para la contratación del Servicio de Acondicionamiento para las Unidades Penitenciarias N° 1 de Lisandro Olmos, N° 2 de Sierra Chica, N° 5 de Mercedes, N° 6 de Dolores y N° 14 de General Alvear, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-526-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la visita a las instalaciones: 1° de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-19628628-GDEBA-DDDGASPB

oct. 25 v. oct. 27

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

#### Licitación Privada N° 45/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.

Apertura: 29 de octubre de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente interno N° 007/45/2021.

oct. 25 v. oct. 27

### MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

#### Licitación Pública N° 32/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Cubierta de Techo en 49 Viviendas del Barrio 24 de Agosto, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$6.685.500,00)  
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 17/11/2021 - Hora: 8:00.  
Expediente N° 4085 37976/S/2021 - Alc. 1

oct. 25 v. oct. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 34/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 34/21, Expediente N° 048-35-21, para: SAE - Módulos Alimentarios.  
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 28/10/2021 a las 9 horas.  
Apertura de las ofertas: Día 28/10/2021,  
Hora: 9:00 hs.  
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.  
Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar  
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

oct. 26 v. oct. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada para la Contratación de la "SAE Comedor" - 5591 Cupos Noviembre-Diciembre 2021.  
P.O.: \$19.009.400.  
Apertura: 29 de octubre/2021 - 8:30 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.  
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.  
Expediente interno N° 063-00262/2021.

oct. 26 v. oct. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 56, Expediente Interno N° 063-00263/2021, para la Contratación de la SAE Desayuno - Merienda - Cupos noviembre - diciembre 2021. P.O. \$23.373.504.-  
Apertura: 29 de octubre/2021 - 8:30 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.  
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Ampliación del Honorable Concejo Deliberante Etapa 1, situado en la avenida 9 de Julio N° 1647, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$70.155.680 (Pesos Setenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Apertura: 18/11/2021, a las 12:00 hs.  
Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.  
Decreto N° 2730/2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 100/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 100/2021 por la Provisión de Materiales de Electricidad para ser utilizados en las Plazas Gral. Lemos, Bolivia, José Hernández y el Corredor Huergo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$34.645.368,75.

Valor del pliego: \$34.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27 de octubre y 1° y 2 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-10506/2021.

Decreto N° 6270/2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 101/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención Eléctrica en distintos Centros de Salud, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.865.500,00.

Valor del pliego: \$15.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27 de octubre y 1° y 2 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-10610/2021.

Decreto N° 6423/2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de la Obra Mejoras en el Sistema de Desagües Pluviales.

Presupuesto oficial: \$140.165.110,53 (son Pesos Ciento Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Diez con 53/100).

Valor del pliego: \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura 17 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1433/2021.

Expediente 4117.16812.2021.0.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/21: llevada a cabo para la obra: Recambio y Refuerzo de Cañerías de Red de Distribución de Agua en Avenida 60 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$33.703.035,95.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 19/09/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/10/21 a las 9:00 iniciando en Palacio Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 08/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 08/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 Berisso.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 10/21, para el día jueves 18 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas para la Concesión de Explotación de Espacios Públicos para el funcionamiento de Carribares en el Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Anexo y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta con Ochenta y Cuatro Centavos (\$2.160,84) incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2186/20.

Decreto N° 1214 -2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/21, para el día viernes 19 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 89 Viviendas Industrializadas - Barrio Cooperativa Nuestro Sueño - San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales, Cláusulas Legales Particulares, Memoria Descriptiva, Cláusulas de Condiciones Técnicas Generales, Pliego Técnico, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ciento Veintidós con Treinta y Nueve Centavos (\$410.122,39) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2273/21.

Decreto N° 1215 -2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Retropala.

Presupuesto oficial: \$11.200.000,00. (Pesos Once Millones Doscientos Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Compras.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 5 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 10 de noviembre a las 9:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11947 /2021.

Decreto N° 1316/21.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Rayos y Cañerías para Gas Oxígeno.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00. (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Compras.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 5 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 10 de noviembre a las 9:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 10 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11951/2021.

Decreto N° 1317/21.

oct. 26 v. oct. 27

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Mantenimiento y Reparación de Veredas.

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046 piso 2, hasta el día 17 de noviembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de noviembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046 piso 2, San Fernando.

oct. 26 v. oct. 27

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Paseo Calle Arias.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 7 meses

Presupuesto oficial: \$77.500.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: Gratis.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Públicas.

oct. 26 v. oct. 27

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

#### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Ampliación Aula, Sanitario y Cocina en JIRIMM N° 10 (EP N° 29) en zona rural de la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$16.806.205,47

Valor del pliego: \$16.806,20

Apertura de propuestas: 16 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 26 de octubre hasta 11 de noviembre de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920

oct. 26 v. oct. 27

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2021 por la cual se solicita la obra de Pavimentación, Fresado y Repavimentación de calles en el Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/11/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 2238/2021  
Expte. N° 9048/2021

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas.  
Destino: Fondo de Fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social.  
Presupuesto oficial: \$26.150.000,00.-  
Valor del pliego: Sin valor  
Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 814/21, dispuso el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Máquinas Viales (Minicargador-Motoniveladora-Excavadora Hidráulica).  
Presupuesto oficial: \$42.000.000 (Cuarenta y Dos Millones).  
Fecha de presentación de sobres y apertura: 22 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.  
Consultas: adolfocharrato@gmail.com.  
Valor del pliego: \$40.000 (Son Pesos Cuarenta Mil).  
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 15 de noviembre.  
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.  
Expediente N° 4036-51141-0-2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 815/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 13/2021 para la "Adquisición de Máquina Vial (Retroexcavadora)".  
Presupuesto oficial: \$9.600.000 (Nueve Millones Seiscientos Mil).  
Fecha de presentación de sobres y apertura: 22 de noviembre de 2021 a las 12 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.  
Consultas: adolfocharrato@gmail.com.  
Valor del pliego: \$10.000 (son Pesos Diez Mil).  
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 15 de noviembre.  
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.  
Expediente: 4036-51142-0-2021.

oct. 26 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 816/21, dispuso el llamado a Licitación Pública para "Mejoramiento Vial y Peatonal de Avenida San Martín en Los Cardales".  
Presupuesto oficial: \$34.995.520,98 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinte con 98/100).  
Fecha de presentación de sobres y apertura: 23 de noviembre de 2021 a las 12 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.  
Consultas: adolfocharrato@gmail.com.  
Valor del pliego: \$30.000 (son Pesos Treinta Mil).  
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 16 de noviembre.  
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.  
Expediente: 4036-51143-0-2021.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 817/21, dispuso el llamado a Licitación Pública para la "Puesta en Valor de Espacios Públicos (Plaza de la Estación de Capilla del Señor)".

Presupuesto oficial: \$147.885.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 23 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: benjivittori@yahoo.com.ar

Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 16 de noviembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-51144-0-2021.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 73/2021.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 19/11/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/11/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 74/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/2021.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Libertad, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 19/11/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/11/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 75/2021.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 19/11/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/11/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.



oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 76/2021.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la Localidad de Merlo Norte, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 19/11/2021 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/11/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 26 v. oct. 27

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Furgones Medianos.

Presupuesto oficial: \$10.600.000,00.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.425,00.

Expediente: Digital.

oct. 26 v. oct. 27

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2021, Proceso de Compra PBAC 170-0276-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos Aeronáuticos, en un todo de acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-378-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-17987223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 27 v. oct. 28

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0305-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Renovación de las Suscripciones Correspondientes a los Servicios de Seguridad de la Red del Poder Judicial y el Mantenimiento de las Instalaciones del Centro de Datos del Poder Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$91.695.112,92.

Expte. N° 3003-5372/21.

oct. 27 v. oct. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

**Contratación Directa por Emergencia N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa, autorizado por Disposición N° 0274 - Servicio Alimentario Escolar. Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$5.604.639,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado. Corresponden a la entrega de 2850 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 12 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón. Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157. Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceolon@gmail.com. Expte. int. N° 088-022-2021.

oct. 27 v. oct. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

**Contratación Directa por Emergencia N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 7/2021 - Autorizado por Disposición N° 0275 Expte. Int. N° 090-022-2021 Servicio Alimentario Escolar - DMC. Presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Doce (\$2.840.112,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado. Corresponden a la Entrega de Mercadería en los Establecimientos Educativos para la Prestación del Servicio de DMC (Desayundo/Merienda). Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 12 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón. Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriaceolon@gmail.com

oct. 27 v. oct. 28

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 1/2021 SAMO  
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 1/2021 SAMO por la Adquisición de Torre de Videoendoscopia para el Servicio de Gastroenterología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires. Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires. EX-2021-23391305-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**Licitación Pública N° 102/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención en el Sistema de Captación de Agua en Distintos Centros de Salud, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$20.004.240,00.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 8 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6446/2021.

Expte. N° 4132-10722/2021.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Nuevas Paradas Seguras de Buses Urbanos en Lanús, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$151.621.083 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-120/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 19/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2737/2021.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Obra Civil Etapa II - Ejecución de Subestación, Contrapisos, Red Cloacal y Red Pluvial - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.100.475,00.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Compra de Hormigón para Obras Urbanas, Parques y Cornodes Cuneta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$152.030.000,00.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 117/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Provisión y Colocación de 1913 Proyectoros de 100 w Tecnología LED en diversas

Instituciones del Partido".

Presupuesto oficial: \$28.656.740.00 (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta).

Adquisición de pliegos: A partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 3 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$21.610.00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Diez).

Consultas: A partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 9 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1329/21 y Ordenanza N° 5713/21 llama a Licitación Pública para la Compra de 2 (dos) Combis 0 km. Equipadas con 15 Asientos, entregando a cuenta 4 (cuatro) combis Mercedes Benz Sprinter, propiedad del Municipio todas modelo año de fabricación 1997, para prestar servicios en la Dirección de Transporte del Municipio de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.719.650,00 (Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 18 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. municipal: Letra "S" Núm. 221/2021.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales Necesarios para Efectuar la obra de Ampliación de Aula en el Jardín N° 907 de la localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 12 de noviembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Presupuesto oficial: \$3.776.186,30

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra "Paradas Seguras para Buses Urbanos", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$98.704.278,00.

Valor del pliego: \$108.574,70.

Entre los días 3 al 10 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 2861/21.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

#### **Segundo Llamado**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de

Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 1º de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

#### **Segundo Llamado**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.381.957,69.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casillas Desmontables, comprendiendo Mano de Obra y Materiales para su Instalación en Paradas de Buses del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.

Valor del pliego: \$133.000,00.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública Concesión Kiosco de Terminal de Omnibus.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301 - Mail: [comprasgralmadariaga@gmail.com](mailto:comprasgralmadariaga@gmail.com).

Valor del pliego: \$700 (Pesos Setecientos).

Fecha de apertura: 18/11/2021 - Hora: 10 - Yrigoyen 347.

Expte. N° 57/2021

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 112/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2021, para la Ejecución de la Obra: "Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$321.920.400,00 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$321.920,40 (Pesos Trescientos Veintiun Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-36229/2021.

oct. 27 v. oct. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 - Primer Llamado para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI)

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100), IVA incluido.

Valor del pliego: \$38.422,64 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 64/100) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras.

Expediente N° 4101-11604/2021

oct. 27 v. oct. 28

## **MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública CMC N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza de la Zona Transaccional del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 7 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 7 de diciembre de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. piso, núcleo 4º, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-)

oct. 27 v. oct. 29

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 42/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-220-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2021-26645669-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 201-0388-CDI21, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Organización de Eventos a desarrollarse en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuarenta Millones Ciento Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$40.111.285,00)-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 29 de octubre del 2021. Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 29 de octubre del 2021. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a

través del PBAC.

## ▲ COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARA PROZOROVICH, domiciliado en calle 24 N° 380, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 1° de octubre de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. RAÚL RICARDO ÁLVAREZ, comunica y cede y transfiere Venta de Artículos para Mascotas - Art. de Limpieza y Uso Doméstico, sito en French 814, Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mauro Eduardo Molina. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. PALOMO EVA CARMEN con DNI 1.447.154 domiciliada en la calle Juramento 502, Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de su hija Roldan, María Marcela, DNI 16.676.487 con domicilio legal en calle Bocuzzi 229 Florencio Varela, destinado al rubro Peluquería, ubicado en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 331, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Perón 331, Florencio Varela. Dr. Ruben O. Zalazar, Contador Público.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Garín**. SOSA ORLANDO RUBÉN, CUIT 23-10767630-9. Transfiere a Milanésio Eduardo Omar, CUIT 20-16920734-9, el fondo de comercio Despensa - Kiosco, sito en Tomas Márquez 1990, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. 12 de octubre de 2021. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que TRILOGÍA S.A., CUIT N° 30-71156320-9, con domicilio en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata, transfiere a Weñui S.R.L. con domicilio legal en Jaureche 1452 de Hurlingham, el 100% de la explotación de los hoteles ubicados en Boulevard Patricio Peralta Ramos 3185, denominado Dos Bahías y en Avenida Luro 2252, denominado La Gran Avenida, ambos de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SANDRA CONSOLACION FARIAS, CUIT N° 27-25575839-5, transfiere a Pablo Octavio Maresca, CUIT N° 20-22802837-2, el Fondo de Comercio Carnicería, Despensa y Frutería, ubicado en calle Av. Eva Perón N° 3746 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Carnicería, Despensa y Frutería", con habilitación municipal N° 3736. Reclamos de ley, calle Av. Eva Perón N° 3746, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada. TXIIF342 CAMDP.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUCAS ALIAGA TORRES, CUIT 27-35959464-4, transfiere a Alejandra Torres, CUIT 27-16522294-1, el Fondo de Comercio del rubro "Parripollo" cita en Avda. San Martín 425, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en calle Avellaneda 1190, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en Avenida Galesio 881, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **José c. Paz**. CAMPO ABIERTO S.A.S., CUIT 30-71679558-2, vende y transfiere el Fondo de Comercio en la Calle René Fabaloro N° 4503 de la Localidad de José C. Paz, Partido del Mismo Nombre. Pcia. de Buenos Aires (C.P.

1665), explotando el rubro de comercio minorista, identificado con el Nomenclador de Actividades como 4.1.4. Carnicería, 4.1.8. Fiambrería, Embutidos y Chacinados, 4.1.16. Productos de Granja (aves y huevos) a Vanina Soledad Villagran, CUIT 27-35865678-7. Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho, presentarse en el domicilio más arriba.  
oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social RODRIGUEZ VIVIANA MABEL, CUIT 27-14951274-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pinturería sito en la calle Tratado del Pilar N° 79 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Giraud Jorge Alberto, CUIT 20-20716948-1 expediente de habilitación N° 1432/2009, Cta. Cte.: 17328. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
oct. 25 v. oct. 29

**POR 5 DÍAS - Presidente Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social GERARDO LODOSKY, CUIT 20-29752547-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Ropa Interior, Medias, Prendas de Dormir, Trajes de Baño, Prendas para Playa, sito en la calle Lorenzo López N° 510 de la localidad de Presidente Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Lorena Ruth Marino, CUIT 27-22860998-1, expediente de habilitación N°1317/20, Cta. Cte.: 25017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
oct. 26 v. nov. 1º

**POR 5 DÍAS - Morón.** 14 de octubre del año 2021. La Sra. LILIANA JOSEFA ANTONUCCIO, transfiere a la Sra. Romina Fazio, el negocio de Venta al Por Menor de Productos para Mascotas y de Vivero, sito en calle Intendente Agüero N° 687 de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
oct. 26 v. nov. 1º

**POR 5 DÍAS - Sarandí.** En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la empresa RODRÍGUEZ JULIO CESAR, CUIT 20922914703 con domicilio legal en calle Bermejo 6834 - CABA. Anuncia la transferencia de la habilitación del Taller de la calle Deheza 945, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a favor de la empresa Mr Plásticos S.R.L., CUIT 30-71422581-9, destinado al rubro Industria Plástica. Reclamos de Ley en el referido domicilio dentro del término legal. Jorge Alberto Bevivino, Contador Público.  
oct. 26 v. nov. 1º

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y de la Normativa de DIEGEP se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de GARCIA MARIA CRISTINA, titular del DNI 05.444.937, CUIT 27-05444937-8, denominados comúnmente como "Instituto Modelo Manuel Belgrano", nivel primario (DIEGEP N° 0385) y "Jardín de Infantes Grillito", nivel inicial (DIEGEP 1413), ubicados en calle Santiago del Estero N° 1239 y N° 1231 respectivamente, a "Lorgarinst S.R.L.", CUIT 30-71726441-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. J. Ignacio Masoli, Abogado.  
oct. 26 v. nov. 1º

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CAMBIO ATENAS S.R.L., transfiere a Valdez Carlos Blas, la Habilitación Municipal de Casa de Cambio y Serv. Informáticos. Alvear N° 2765, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.  
oct. 27 v. nov. 2

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** NUEVA CALEDONIA S.A., CUIT N° 30-70766075-5, domiciliada en Falucho 1502 MdP, vende a Compañía Tesor S.A., domiciliada en 25 de Mayo 298 p. 8 CABA, el Fondo de Comercio del Hotel que gira bajo el nombre "Hotel Terrazas de Alem", sito en Rawson 233 MdP. Oposiciones de ley, Escribano Rodriguez Gimenez, San Martín 2471 p. 1º a MdP, lunes a viernes 11 a 14 hs. Albaro Robelo, Abogado.  
oct. 27 v. nov. 2

**POR 5 DÍAS - Garín.** JOSÉ MERCEDES CEJAS, DNI N° 36.642.406, con domicilio legal en Tomás Márquez 2317, localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende a Evelyn Daiana Lopez, DNI N° 41.449.643, mismo domicilio legal, el fondo de comercio del rubro Venta Al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves, Productos de Granja y de Caza, sito en Tomás Márquez 2317, Garín, Escobar, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
oct. 27 v. nov. 2

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** NAVARRO ELIZABETH KARINA, DNI N° 21.674.657 comunica que transfiere a Rodríguez Mamani Jhoselin, DNI N° 94.525.593, la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Orígen con Fiambrería. Domicilio comercial y oposiciones en Tte. Gral. J.D. Perón 1585/87 C. Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Francisca Barila, Contadora Pública.  
oct. 27 v. nov. 2

## CONVOCATORIAS

### MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.



### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Artículo 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5) Retribuciones al directorio y Consejo de Vigilancia por funciones técnico administrativas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Abel Terenzi, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

### **EMPRESA DEL OESTE S.A.T.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 12-11-2021 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Empresa del Oeste S.A.T., (cinco), la Asamblea se realizará en forma presencial, en espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

### **SOMARFER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Somarfer S.A. Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2021 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en Primera Convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Gral. Frías N° 2.319 localidad Lavallol, partido Lomas de Zamora, para tratar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades, y determinación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de directorio por dos ejercicios, y órgano de fiscalización por un ejercicio.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

### **CIELO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de los Directores.

6) Consideración de la remuneración en exceso por el desempeño de tareas técnico-administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 *in fine* de la LGS).

Nota: Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 09:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **ESTANCIAS DEL RÍO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 10 de noviembre de 2021, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas, en Segunda Convocatoria, a celebrarse a distancia mediante la plataforma Zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de la Sra. Marina Cartacena para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 3) Determinación del número de Directores y designación de Directores titulares y suplentes, por los accionistas Clase "A" y por los accionistas Clase "B" y "C". Asignación de funciones en forma personal a ciertos Directores (Art. 274 LGS). Inscripción en el Registro. Creación del Comité Ejecutivo (Art. 269 LGS).
- 4) Reforma de los Artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social. Inscripción en el Registro.
- 5) Consideración, para su aprobación o no aprobación, del Plan de Seguridad elaborado por la Comisión de Vecinos.

Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 5 del Orden del Día, sin perjuicio que ya fue puesta a disposición de los señores accionistas, se encuentra a disposición en la sede social, pudiendo ser requerida asimismo por correo electrónico solicitándolo expresamente a la casilla marina.cartacena@gmail.com. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico marina.cartacena@gmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia hasta el día 05/11/2021 inclusive y solicitar el envío de los datos de conexión a la misma junto con el instructivo de participación en dicho formato. Santiago Zorraquin, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **SADEGI S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 16 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino;
- 4º) Consideración de la gestión de la Gerencia y de su retribución.

Ana Cristina Palesa, Abogada autorizada en Acta de Gerencia del 14/10/2021.

oct. 22 v. oct. 28

## **CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20/11/21 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3-Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31/3/20 y 31/03/21 y de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5-Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por finalización de mandato
- 6-Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerra, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana Maria Perez, Contadora Pública.

oct. 22 v. oct. 28

## **BINGO ADROGUÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 2021, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 20 de noviembre de 2021 las 10:00 horas

en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
  - 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente.
- Valeria Sangregorio, Vicepresidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2021. Luis Guillón, 18 de octubre de 2021. Mariano Calahorra, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **IPNM S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a la AGE que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 n° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 19 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Aprobación de los ajustes al capital y aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones, suscripto por los accionistas.
- III- Capitalización de los mismos y aumento de capital social.
- IV- Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **IPNM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a la AGO que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 N° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 16 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Resultados, Anexos y cuadros complementarios correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31/12/20.
- III- Razones de la convocatoria fuera de término.
- IV- Consideración de la gestión de los Sres. directores.
- V- Fijación del n° de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 11 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Organo de Fiscalización.

5º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

El Directorio. Jose Ruben Palazzo, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Compañía Industrial de Medios de Elaboración y Servicios S.A. Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2021.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6º) Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. y

7º) Elección de 6 Directores Titulares y 6 Directores Suplentes; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por 3 períodos.

El Directorio. José César Talarico, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

## **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 27 de noviembre 2021 a las 15 hs. como primera convocatoria y a las 16 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km. 10, Ciudad y Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.

2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2020.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2020.

5) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2021.

6) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 27 de noviembre del 2021.

7) Elección de Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:30 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 1º de noviembre 2021 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- nombre y apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 14 de septiembre 2020. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.- La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Veronica L. Moisello, Contador Público.

oct. 26 v. nov. 1º

## **COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la

Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 14 y 15 (Art. 18° ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar las Memorias y Balances correspondientes al Período 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 y Período 1° de agosto 2020 al 31 de julio de 2021, a desarrollarse el día 2 de diciembre de 2021 en la calle 54 N° 315 (Colegio de Arquitectos) de La Plata. Memorias y Balances a disposición de los matriculados para consulta en la sede a partir del 23 de noviembre de 2021. El primer llamado se establece para las 14:00 hs., siendo el segundo llamado a las 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/2019 al 31/07/2020.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/2020 al 31/07/2021.

Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22° de la Ley 13.272. Lic. Paula das Neves, Presidente.

oct. 26 v. oct. 28

## **DON EDGARDO S.A.C.A.F. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2021, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31/05/2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco - Presidente DNI N° 17.457.055.

oct. 26 v. nov. 1°

## **FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 23 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera. En el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2019. Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2020. Resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).
- 6) Consideración de la ratificación de lo resuelto en la Reunión de Socios del 16 de septiembre de 2019.
- 7) Consideración de la situación patrimonial y necesidad de recomponer el capital social. Aumentar el capital social mediante la capitalización de todo o parte de los préstamos y/o mediante aportaciones de los socios.
- 8) Reforma del Artículo 4 del Contrato Social.

Rene Colacilli, Gerente General.

oct. 26 v. nov. 1°

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

La Asamblea se celebrará a cielo abierto en el jardín que posee la Sociedad en su domicilio legal. El Directorio. Arnaldo J. Sarubbi, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

## **CONTROLER DIGITAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/05/2021. Destino de los Resultados.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

oct. 26 v. nov. 1º

### **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 18-10-2021, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2020.
- 4) Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas para cubrir déficit operativo mensual y deuda de accionista para con la sociedad en incumplimiento al pago de aportes acordados.
- 5) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2020.
- 6) Elección y designación de autoridades por expiración del mandato.

Autoriza al Dr. Marcelo J. Losice a publicación. Nota: La sociedad no está comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

oct. 26 v. nov. 1º

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegación III**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda. Conforme lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7193 t.o, en su sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Fundamentos de la suspensión de la Asamblea Ordinaria Ejercicio 2020.
- 3- Consideración de la Memoria.
- 4- Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2018-2020.
- 5- Pasar a cuarto intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 14 (catorce) consejeros por el término de 2 (dos) años.
- 6- Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Carlos Bauzone, Presidente; Paula Marco, Secretaria General.

oct. 26 v. oct. 28

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS (AMUPEF)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad sita en Avenida Rivadavia N° 21.204 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración del Balance General año 2019 y 2020.
  - 3) Tratamiento del valor de la cuota social, porcentajes y destino a servicios.
  - 4) La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar.
- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo al Artículo 49 del Estatuto Social y con arreglo a la Resolución 294/88 del I.N.A.M. (INAES). Gustavo Dines, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

## USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

### Asamblea General Ordinaria y Especial

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 16 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 86º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.-Tandil, 15 de octubre de 2021. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 16 de noviembre de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se respetarán los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Matías Civale, Presidente. Ezequiel Lester, Director.

oct. 27 v. nov. 2

## CLÍNICA SALTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2020 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2020.
- 4.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

## SOCIEDADES

### CRALLAMENIS S.A. - ASTRAMENS S.A.

POR 3 DÍAS - Rectificadorio e. C.F. 31.724/ago. 30 v. sep. 1º 2016) Se hace saber que, donde dice Activo: \$9.444.821,04 debe decir Activo: \$9.944.821,04. Marcos Taiana, Abogado.

oct. 25 v. oct. 27

## EL RODEO S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme al Artículo 88 punto 4 de la Ley 19.550, El Rodeo S.A. CUIT 33-57927684-9, Escidente, con domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Carlos Pellegrini número 291 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, inscripta en la Dirección Pcial. Personas Jurídicas, Prov. Bs. As. Matrícula 5.288, Legajo 17.946 que se escinde y sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir una sociedad nueva, por Balance Especial de Escisión al 31 de julio de 2021, presenta una composición previa a la escisión de: Activo de \$285.213.984,00; Pasivo \$44.360.140,99, Patrimonio Neto \$240.753.843,01, Capital \$105.050; quedando luego de la escisión un Activo de \$192.092.073,26; un Pasivo de \$35.217.317,30 y Patrimonio Neto \$156.874.755,96, Capital \$105.050; la Escisionaria a constituir "Agropecuaria El Herbazal de Gonzales Chaves S.A.", c/sede social calle 25 de Mayo número 265 de la Ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves, Legajo N° 257.707 DPPJ; Activo \$93.121.910,74, Pasivo: 9.142.823,69, Patrimonio Neto \$83.979.087,05 y Capital \$100.000. Ambas con Jurisdicción de la Prov. de Bs. As.. Fecha de la Resolución social de aprobación: la Excorporante y Escidente 20/08/2021. Domicilio para oposiciones: calle Mitre n° 104 de Gonzales Chaves, horario: lunes a viernes de 8 a 16 hs. Se hace especial mención que todas las resoluciones

contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el Artículo 79 de la Ley 19.550. Escribana Valeria M. Uria . Registro 17 Tres Arroyos.

oct. 26 v. oct. 28

### **ANTIGUA CAVA SAN NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio socio gerente. El 26 de junio de 2020, los sres. Martínez Gabriel Eduardo, Pandolfi Marcelo Daniel y Pandolfi Juan Alberto en su carácter de socios de Antigua Cava San Nicolás S.R.L. resuelven designar como nuevo Socio Gerente a los fines de ejercer la administración de la sociedad al Sr. Martínez, Gabriel Eduardo, CUIT 20-13882456-0. Martínez, Gabriel Eduardo, Socio Gerente.

### **QST INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 07/05/21 fueron electos Presidente Fernando Andrés Alvarez y Director Suplente Leticia Moretto; ambos domicilios especial calle 29 N° 423, La Plata, Buenos Aires. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

### **SOURCES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 06/10/21 por fallecimiento del presidente Ernesto Gabino Capellose designa presidente Diego Oscar Olijnyk, DNI 20510651,14/12/68, Pueyrredón 741, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. y director suplente Marina Fazio, DNI 23969263,13/06/74, Don Bosco 3161, Piso 1° Depto "105", San Isidro, Prov. Bs. As. amb. arg., comerc. cas. hasta tanto los accionistas resuelvan al respecto. Fijan domic. espec. en Senador Benito Ferro (Ex Alvarez Thomas) 1164, Loc. Saenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Dra. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

### **GLOBAL SOURCES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 06/10/21 por fallecimiento del presidente Ernesto Gabino Capello se designa presidente Diego Oscar Olijnyk, DNI 20510651, 14/12/68, Pueyrredón 741, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. y director suplente Marina Fazio, DNI 23969263, 13/06/74, Don Bosco 3161, Piso 1° Depto "105", San Isidro, Prov. Bs. As. amb. arg, comerc. cas. hasta tanto los accionistas resuelvan al respecto. Fijan domic. espec. en Chile 1147, Loc. Saenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Dra. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

### **C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Ezequiel Romero DNI 36.071.440. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

### **JHONNY CRIALES Y CELIA ORELLANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Corrige edicto de fecha 19/10/2021. Donde dice "1) Socios: Dionicio Jhonny Criales Quiroz, casado", debe decir "soltero" y donde dice "Celia Orellana Mamani, casada", debe decir "soltera". Dr. Héctor Sergio López, Contador Público.

### **LA TIENDITA ON LINE MUEBLERÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Renuncia de administrador (Art. 60). En Asamblea General de Accionistas, reunida el 20/11/2020, se aceptó la renuncia al cargo de administrador titular a la Sra. Carla Bergonzi DNI 33273306, CUIT27-33273306-6. Contadora Pública Nacional María Marta Pato.

### **GASTRONOMÍA 331 DE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la fecha del instrumento privado de constitución de sociedad, siendo la correcta 23/09/2021. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **CLUB GENERAL PUEYRRREDÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 20/10/2021 se designó Directorio: Presidente Armando Roberto Vasini, 74 años, casado, argentino, comerciante, Charlone N° 273 Mar del Plata, DNI N° 8.704.452, CUIT N° 20-08704452-2; Vicepresidente José María Frontini, 71 años, divorciado, argentino, jubilado, 25 de Mayo N° 2916 7° "C" Mar del Plata, DNI N° 7.648.094, CUIL N° 20-07648094-0; Directores Titulares, Alberto Guido Pezzati, 73 años, soltero, argentino, empleado, Corrientes N° 2539 2° "D" Mar del Plata, DNI N° 8.707.930, CUIT N° 23-8707930-9 cargo Tesorero; Alejandro Cosulich, 74 años, casado, argentino, comerciante, 11 de Septiembre N° 2927 Mar del Plata, DNI 8.707.050, CUIT N° 20-08707050-7, cargo Secretario; Ignacio Alberto Rodríguez, 81 años, casado, argentino, administrador, Mendioroz N° 7975 Mar del Plata, DNI N° 5.317.607, CUIT N° 20-05317607-1; Enrique Jorge Moll, 73 años, divorciado, argentino, jubilado, Moreno N° 3154 1° B de Mar del Plata, DNI N° 4.622.776, CUIT N° 20-04622776-0; Director Suplente Roque Antonio Suarez, 65 años, divorciado, argentino, protesista dental, Calle Bordabehere N° 487 de Mar del Plata, DNI N° 12.016.973, CUIT N° 20-12016973-5. Mandatos dos ejercicios vto. 31/10/2023. Contador Público Nacional Néstor E. Montero.



**LAMACO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 7 de junio de 2021, ante la venta de acciones del Presidente del Directorio Señor Yael Iván Martínez N° 37.028.616, CUIT 20-37028616-8 con el 80% (ochenta por ciento) de participación accionaria, por unanimidad del capital accionario, designa el nuevo Directorio por tres ejercicios como Presidente: Juan Ignacio Marquinez, DNI 23.452.418, CUIT N° 20- 23452418-9 con domicilio en la calle Río de Janeiro N° 362 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires. Directora Suplente Mara Lorena Latini, DNI 28.699.907, CUIL N° 27- 28699907-2 con domicilio en la calle La Habana N° 789, de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita de la Prov. de Buenos Aires. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

**ESCALÓN UNO CF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo suscripto con fecha 10/06/2021; Acta complementaria adecuación suscripta con fecha 10/08/2021 y Acta complementaria adecuación de objeto suscripta con fecha 21/09/2021. Gustavo Nicolás Cava, Abogado. T. VII F 253 CADJM.

**AGROPECUARIA SAN GENARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asambleas Grales. Ordinarias y Directorio del 30/04/2020 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Directorio anterior. 2) Designar nuevo directorio: Presidente Guillermo Luis Cecchi, y Director suplente Benjamín Miguel Di Tella, ambos con domicilio especial esmeralda 1376, 1er. piso, CABA con mandato por tres ejercicios. Eugenio Julio Goyeneche, Abogado.

**AGROPECUARIA SAN GENARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 17/01/2021 se resuelve cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle 46 N° 352 de la ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Dr. Eugenio J. Goyeneche, Abogado.

**PROCITY SALUD Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios del 28 de septiembre de 2021 se resolvió: a) Designar nuevo Gerente a Sebastián Alejandro Algeri, por el período de cinco años y Gerente Suplente a Ariel Fernando Zarrabeitia, por el mismo período y b) El cambio de sede social constituyéndola en calle 13 N° 99, Piso 3 - Oficina 301, de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

**NEOGAS TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/6/21 se designa por tres ejercicios presidente Ignacio Albónico DNI N° 32783477, director suplente Ezequiel Ignacio Alcantara DNI N° 24394015.- Fdo. Esc. María Soledad Bonanni.

**HALOBI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 9/10/20 se fijó directorio en dos titulares y un suplente y se designaron directores titulares: Jorge Chouhy (Presidente) y Federico Chouhy (Vicepresidente); Claudia Lorena Castellano Troya (Director Suplente); por acta asamblea ext. del 31/3/21 se aumentó el capital social de \$2.390.713 a \$2.730265, reformándose Art. 5º del Estatuto. Jose Romano Yalour, Abogado.

**FORTALEZA EXTREMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 17 del 22/02/2021 los Directores Electos Mariano Nicolás Sanchez y Juan Pablo Carnevale, constituyen domicilio especial en Acevedo N° 720 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

**ELECTRICIDAD SERRANO S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71055913-5. Por Acta de Asam. Gral. Ord. N° 21 del 31/03/2021 se designan por 3 ejercicios a Luis María Serrano, DNI 23.371.475, domicilio El Quincho 6701, Cuartel II, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, como Presidente y Leonardo Germán Serrano, DNI 26.074.889, domicilio Roberto Ruiz 645, Dpto. 6 Haedo, Morón, como Director Suplente, quienes por acta directorio N° 36 del 31/03/2021 aceptan los cargos. Tomás Andrés Fasano, Notario.

**SAN PEDRITO 2022 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Álvarez, arg., 16/9/80, soltero, DNI 28286352, 25 de Mayo N° 488 Ciudad de Corral de Bustos Pdo. de Marcos Juárez, Cordoba; Diego Leandro Giavarini, arg., 13/3/1968, casado, DNI 20173102, 25 de Mayo N° 2974 Pergamino; Abel Hernan Crespo, arg., 14/12/1971, casado, DNI 22576708, Av. Pte. Perón 4175 - lote 420 B El Encuentro Ciudad de Benavidez; Sergio Gabriel Quintiero, arg., 23/8/1973, casado, DNI 23560106, Pringles 1256 de San Miguel Pcia. de Bs. As.; Martín Fernando Scotti, arg., 3/10/1980, divorciado, DNI 28460029, 27 N° 711 de Santa Teresita; Darío Luis Scotti, arg., 28/8/1974, divorciado, DNI 24113307, Las Dalías 294 Costa del Este, todos comerciantes; 2) 21/10/2021; 3) San Pedrito 2022 S.A.; 4) 27 N° 711 de Santa Teresita, Pdo. Partido de La Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: La

explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías, casas de comidas; elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios; prestación de servicios integrales relacionados a la gastronomía por cuenta propia y de terceros; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Martín Fernando Scotti; Suplente Darío Luis Scotti; 1 a 7 titu. y sup. Por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **GEDEPRO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71144826-4. Por Acta de Asam. Gral. Ord. N° 12 del 20/03/2019 se designan por 3 ejercicios a Leonardo Germán Serrano, DNI N° 26.074.889, domicilio Roberto Ruiz 645, dpto. 6 Haedo, Morón, como Presidente y Luis María Serrano, DNI N° 23.371.475, domicilio El Quincho 6701, Cuartel II, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, como Director Suplente, quienes por acta directorio N° 44 del 21/03/2019 aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

### **FANTASÍA DORADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Pablo Bacchil, 26/10/67, soltero, empleado, DNI N° 18.552.345, Gorriti 434, P. 15 dto. A, Lomas de Zamora, Bs. As. Mirta Noemí Ventura, 29/6/50, divorciada, docente jubilada, DNI N° 6.422.470, Lavalle 1696, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) 14/10/21. 3) Fantasía Dorada S.R.L. 4) Avenida Florencio Varela 4410, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Fábrica, fraccionamiento, industrialización, manufactura, compra, venta, importación, exportación, distribución de productos de la industria alimenticia; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales afines a la industria alimenticia; comisionista de venta al exterior, consignatario, canales de distribución, representaciones, mandatos, agencia, estudio de mercado, asistencia técnica, asesoramiento integral, comercio exterior, campañas publicitarias. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Los socios. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

### **MULTIBANWAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura aclaratoria del 19.10.21: Se aclaró que donde dice Sebastián Eduardo Wayer debe decir Eduardo Sebastián Wayer. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **FLEJESUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio al edicto de fecha 23/06/2021 Por acta de reunión de socios de fecha 15 de junio de 2021, reforma del estatuto y cambio de domicilio sede social. Dra. Viviana P. Moragues, Contadora Pública Nacional.

### **TOMCAR CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 13/09/2021 disolución y nombramiento de liquidador. Designa Marcotti Alejandra Gabriela. Marcelo Malaspina, Contador.

### **NETSCOM GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Acta 17 del 20/04/2021. Se renuevan las autoridades Presidente: Gabriel Darío Rebolo, DNI N° 20617.543 Patricia Noemí Armengot DNI 20.470.420, y constituye domicilio especial en Pasco 281, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **VANDELAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio publicación del 21/09/21. Por Inst. Púb. del 18/10/2021, se modificó el objeto que dice así: "Comercialización ya sea por compra, consignación, permuta, representación, distribución, logística, fabricación, importación, exportación, de los siguientes bienes, productos y mercaderías: cueros, cueros salados, electrónicos, textiles, comestibles y/o alimenticios (especialmente carne, frutas y verduras), maquinarias de tipo industrial, material promocional (folletería y cartelería), muebles de interiores, de oficina y exteriores, pudiendo afrontar igualmente otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan el objeto". Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **VALENCIA CORP. C & T S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. púb. 12-10-2021 Socios: Gabriel Fernando Sentiak, nacido 28/03/1971, divorciado, DNI 22.134.076, CUIT 20-22134076-1, domiciliado Zárate 2226, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y José Javier Moreno, nacido 23/9/1970, casado, DNI 21.728.285, CUIT 20-21728285-4, domiciliado en Chile 1448, 4° "F", Ciudad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y empresarios Sede Social: Zárate 2226, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Gabriel Fernando Sentiak, por tiempo indeterminado, fija domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Automotores: A) Locación de Vehículos: Locación de automoviles, utilitarios, camionetas, vans, camiones con y sin acoplado, casas rodantes, ya sean con o sin chofer. B) Concesionaria: La explotación integral de una concesionaria de Automoviles, utilitarios, camionetas, vans, camiones con y sin acoplado, casas rodantes, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. 2) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios

relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos. Fideicomiso y leasing Ley 24.441 y sus modificatorias, administración de propiedades y consorcios. 3) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. 3) Importación-exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. En ningún caso la sociedad podrá explotar concesiones o servicios públicos. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Capital Social: \$100.000.- Plazo de Duración: 99 años. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**YEICI Y ASCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGEX 24 del 04/08/2021 se redujo capital de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Setecientos (\$216.700,-) a Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$148.250,-), Ref. Art. 4. Notaria María Victoria Ponce.

**CICLISMO GIULIANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria 209 la socia gerente Gabriela Alejandra Giuliani fija su domicilio especial en la sede social Betharram 1355 localidad de Villa Bosch Partido de Tres de Febrero Buenos Aires. CP Laura Duó.

**C21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. púb. 21-07-2021 Socios: Cecilia Ochoa, nacida 21/01/1981, casada, DNI 28.692.047, CUIT 27-28692047-6, arquitecta, argentina y domiciliada en Chingolo 475, Lote 101, Localidad Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Juan Francisco Ochoa, argentino, nacido 7/5/1991, soltero, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Chingolo 475, Lote 101, Localidad Rincon de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Zárate 2226, Ciudad y Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Cecilia Ochoa, por tiempo indeterminado, fija domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Construcción de obras viales, civiles, industriales, de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, mediante contrataciones directas o licitaciones, y actuando por cuenta propia como contratista y/o subcontratista y sobre inmuebles propios o de terceros. Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, locaciones, fraccionamiento y/o loteo de parcelas, afectación al Derecho Real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios, destinadas a vivienda, comercail o campos, clubes de campo, parques industriales. Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones y gestiones de negocios en general. Actuar como Fiduciaria en contratos de Fideicomiso. Todas estas actividades relacionadas con la actividad constructora y/o inmobiliaria, pudiendo comprar, vender, importar, exportar, materiales, maquinarias, muebles, y cualquier producto o bien vinculados al objeto. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: \$100.000. Plazo de Duración: 99 años. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**ECOSAN S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 del 27/09/2021, se designa Presidente de Directorio: Juan Pablo Rudoni, Elena Beatriz Rudoni, Directora Titular; Claudia Carmen Rudoni, Directora Titular y María Cecilia Rudoni Directora Suplente. Esc. M. Victoria Ponce.

**GLOBAL ONLINE BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 07/10/2021 se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto, referente al Objeto Social, el que queda redactado, en su parte pertinente, de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... VI) Agentes de Viajes: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios señalados. Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto". Bernardo Marangoni, Contador Público.

**THE LIFE COMPANY PCM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Horacio Raúl Manzo, argentino, empresario, DNI 17.567.477, nacido el 27/04/1965, 56 años de edad,

casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Amadeo, domiciliado en calle 55 N° 725, piso 4, depto. A, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Marcelo Eduardo Ponce, argentino, abogado, DNI 24.767.021, nacido el 31/05/1975, 46 años de edad, soltero, domiciliado en calle San Martín N°316, piso 4, depto. B, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Horacio Ariel Cáceres, argentino, empresario, DNI 26.420.079, nacido el 13/05/1978, 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Cynthia Vanesa Terzano, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 4721, ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 14/10/2021. 3) The Life Company PCM S.A. 4) Calle 55 N° 725, piso 4, depto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales. II) Constructoras. III) Servicios gastronómicos. IV) De importación y exportación. V) Inmobiliarias. VI) De mandatos y servicios. VII) De mantenimiento. VIII) De consultoría y auditoría. IX) Transporte. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Cáceres Horacio Ariel, y Director Suplente: Ponce Marcelo Eduardo; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Cáceres Horacio Ariel. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Dr. Martín Barbieri, Contador Público.

### **POL CAR SAN ANDRÉS DE GILES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 20/04/2021. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Nérida Ines Sillitti. Dir. Supl.: Cázala Rubén Alberto. Autorizado: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

### **SERVICIOS Y TRANSPORTE LAS MENEAS DE BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 02/10/2021 firmas certificadas. Esc. María Losardo. Registro 5. General Alvear. María Graciana Sallochebarria cedió a Nadia Micaela Schechtel, arg., nac. 24/10/1996, DNI N° 39.851.376, CUIT N° 27-39851376-8, Lic. Economía, soltera, dom. Ig. Rivas 800, de Bolívar, la cantidad de 600 cuotas de la sociedad Servicios y Transporte las Menecas de Bolívar S.R.L. Renuncia a su cargo de Gerente María Graciana Sallochebarria. Designación de Gerente: Nadia Micaela Schechtel. Cambio de sede social: A Rondeau 56, de Bolívar. Ingrid Katok, Notaria.

### **AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA CATRIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 7/10/2021 se modificó el domicilio social. Art. 1) "Artículo 1: La sociedad se denomina "Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada Catriel S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires" y se fijó la sede social en la calle Ituzaingó 290 de San Isidro partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. María Alejandra Sobreño, Contador Público.

### **LA PLATA 1900 FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 19 de octubre de 2021, se reforma el Artículo 4° del estatuto social; El capital social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en cien cuotas de mil pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. Mariano Norberto Molinelli, Notario.

### **2019 R.G.G. S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 19/10/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario aclarar que el estado civil del socio Rubén Justino Rodríguez es casado en primeras nupcias con Azucena del Carmen Gómez y no soltero como por error se consignó en la escritura constitutiva. CPN Ignacio Pereda.

### **ESTANCIA DON BENICIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Andres Zicaro, DNI 35.532.733, 30 años, soltero, arg., comerciante, dom. Santa Sofia 1425, Luján (B) y Juliana Yanina Conti, DNI 38.318.778, 27 años, soltera, arg., comerciante, dom. Santa Sofia 1425, Luján (B) 2) 18/10/2021; 3) Estancia Don Benicio S.R.L. 4) Santa Sofia 1425, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos de carne, bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, y prod. Ind. frigorífica, explotación actividad, vitivinícola, agrícola, ganadera, forestal, indust. de sus productos. Elaboración, producción, comercializac. productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Importación y/o exportac. productos, subproductos de ind. alimenticia. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 20.000 8) Gerente: Gonzalo Andres Zicaro unipersonal 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/10. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

### **FUNDICIÓN SAN CAYETANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 39 de 23/04/2018 se resolvió designar al Sr. Juan Eugenio Farina DNI 13816569

como síndico titular y al Pablo Daniel Sporetti DNI 18123945 como síndico suplente por el término de 3 ejercicios. Constituyen domicilio en José Melián 2580, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea N° 46 de 30/12/2020 y Acta de Directorio N° 161 de 31/12/2020 se resolvió renovar el mandato de los síndicos electos en la Asamblea del 23/04/2018 y elegir al Sr. Enzo Sforzini como Presidente y Director Titular, a la Sra. Ana Maria Sforzini y al Sr. Carlos Alberto Sforzini como Directores Titulares y al Sr. Julio Alberto Pueyrredon como Director Suplente. Constituyen domicilio en José Melián 2580, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Veronica Linda Mariño, Autorizada.

### **HACIENDAS DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Antonella Belen Silenzi, argentina, estudiante, 25/12/1999, soltera, titular del DNI N° 42.105.285, CUIT N° 27-42105285-4, Alvear 2742, Azul, Pcia. Bs. As.; Nicolas Martin Silenzi, argentino, estudiante, 17/10/1997, soltero, DNI N° 40.439.510, CUIT N° 20-40439510-7, Alvear 2742, Azul, Pcia. Bs. As.; Inst. Público Esc. 434-2021 del 07/10/2021; "Haciendas de las Sierras S.A.; 4) Olavarría 929, Azul, Pcia. Bs. As.; por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, mediante contratación y/o subcontratación las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compra y venta, ya sea de productos y/o servicios propios y/o de terceros y/o por cuenta y orden de terceros; b) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, locación, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; c) Agropecuaria: Compra y/o venta y/o capitalización de cereales, animales de todo tipo, ganado mayor y menor y todo producto animal y/o vegetal desde nuestro país o fuera de él. Realización de actividades forestales y sus derivados. d) Financieras: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Transporte: Transporte urbano, suburbano, rural y de larga distancia, de carga de todo tipo, ya sea con equipos propios y/o de terceros, dentro del territorio o fuera del país; servicios de logística; servicios de distribución, servicios de almacenamiento. f) Construcción: Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, servicios de mantenimiento y cuidado general en edificios, construcciones preexistentes, y espacios públicos incluyendo las reparaciones, el mantenimiento edilicio, y la limpieza de los mismos, el cuidado, mantenimiento y construcción de calzadas urbanas y/o suburbanas, rutas provinciales y/o nacionales, y caminos vecinales, y cualquier otra actividad relacionada con las actividades antes citadas. g) Hotelera: Alojamiento en general de personas, con o sin comidas, con o sin desayuno, explotación de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. h) Servicios aéreos: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, mantenimiento, acondicionamiento, equipamiento, importación, exportación y/o representación de aeronaves y helicópteros, propios y/o de terceros, sus motores, sus equipos, accesorios y acciones, instrumentos y partes, y cualquier otra operación vinculada con aeronaves, propias o de terceros, de sus partes, motores, accesorios, equipos y repuestos y/o de cualquier otra naturaleza vinculados con la actividad aeronáutica; trabajo y prestación de servicios de transporte aéreo no regular, nacional e internacional, de cargas, de correspondencia de carácter nacional e internacional, de pasajeros, de equipaje, de mercancías y de traslado sanitario; la representación, comisión y/o mandato de empresas dedicadas a la actividad aeronáutica en general; la realización de toda clase de trabajos aéreos con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica correspondiente; la explotación de escuelas e instrucción de vuelo y hangares de aeronaves. i) Mandatos: Desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, servicios, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con las actividades previamente mencionadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 99 años; \$5.000.000; 1 a 5 Directores Titulares, igual o menor número de Directores Suplentes. Mandato por 3 ejercicios. Presidente Antonella Belen Silenzi, Director Suplente: Nicolas Martin Silenzi, todos con domicilio especial en Olavarría 929, Azul, Pcia. Bs. As. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en ausencia del primero; Prescinde de Sindicatura; 31/12 de cada año. Autorizada mediante Inst. Público Esc. 434-2021 07/10/2021. Stefania Lanzillotta, Abogada.

### **DISTRIBUIDORA LOS GORDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconducción. En la ciudad de Azul conforme acta de reunión de socios N° 83 del 12/04/2021 se resolvió por unanimidad la reconducción de la sociedad por el nuevo plazo de duración de 80 años contados desde su inscripción. Se reforma el Art. 2° del estatuto social. Sebastian Pando, Abogado.

### **TRANSPORTE DON HILARIO BJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada Transporte Don Hilario S.R.L. mediante instrumento privado del 15/09/2021. Socios: Dorinzi Alberto Oscar, Arg., CUIT 20-05390570-7, nacido el 21.05.1946, viudo, transportista, con domicilio en calle San Antonio 134 de la ciudad de Benito Juárez, Prov. Bs. As.; y Dorinzi Javier Oscar, Arg., CUIT 20-25548769-9, transportista, nacido el 06.11.1976, con domicilio en calle San Antonio 123 de Benito Juárez, Prov. Bs. As., Dorinzi Daniela Anali, Arg., CUIT 27-32067329-7, nacida el 28/11/1985, comerciante, con domicilio en Av. Muñiz 132 de Benito Juárez, Prov. Bs. As. y Dorinzi Gonzalo Hilario, CUIT 20-34577491-3, nacido 19/01/1990 soltero, empleado, con domicilio en calle San Antonio N° 271 de Benito Juárez Pcia. de Bs. As. Se fija el domicilio social en la jurisdicción de la Prov. de Bs. As. duración de 50 años desde su constitución, tendrá por objeto dedicarse el transporte terrestre en general y en especial de carga, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución;

transporte de productos agropecuarios. Actividades Agropecuarias: Cerealera: acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, avicultura y tambo. Empresa y Servicios Agropecuarios: Explotación agrícola y ganadera, producción, comercialización, importación, y/o exportación de semillas, en todos sus niveles, importación, exportación de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas. Prestación deservicios agrícolas. Inmobiliaria. La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, celebración de contratos de locación, leasing, fideicomiso, la administración de inmuebles, propios o de terceros b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos o alquileres de inmuebles, rurales o urbanos; Financieras: Con dinero propio para cumplir con sus fines, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social es de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Dorinzi Alberto Oscar (200) doscientas cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una; socio Dorinzi Javier Oscar doscientas (200) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, socia Dorinzi Daniela Anali, doscientas (200) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal de cada una y el socio Dorinzi Gonzalo Hilario doscientas (200) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal de cada una. La administración social será ejercida por el Socio Gonzalo Hilario Dorinzi, el cual queda designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Sebastian Pando, Abogado.

**CATUS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Con fecha 04/06/2020 renuncio el Director Suplente Sr. Alejandro Oscar Sinigaglia. Raul Antón, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público.

**INSTITUTO GERIÁTRICO GREEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/4/21 se reelige Directorio: Presidente: Eduardo Víctor Guido; Director Suplente: Graciela Beatriz Schaab por 2 años. Armando Barbieri, Abogado.

**SOLUCIÓN INTEGRAL AL TRANSPORTE DE PERSONAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/7/21 y vencimiento de mandato se reelige Directorio: Presidente: Héctor Fillopsi; Vicepresidente: Claudio Pedro Toffoli; Director suplente: Hernan Gabriel Fillopsi por 3 años. Dr. Armando Barbieri.

**WOHLSTAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 341 del 16/3/21, se constituyó la sociedad bajo la denominación Wohlstand S.A. entre el Sr. Leandro Pedro Dierickx Etchart, Argentino nacido el 21/5/1986, DNI N° 32.254.221, CUIT 20-32254221-7, divorciado, profesión ingeniero con domicilio real en la calle Aristóbulo del Valle 721, de la localidad de Rincón de Milberg Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. y el Sr. Emilio Andrés Roggerone, nacido el 10/09/1985, DNI N° 31.987854, CUIT N° 20-31987854-9, soltero, profesión productor de seguros con domicilio real en la calle Marabotto 661 ciudad y partido de Tigre Pcia. de Buenos Aires. Wohlstand S.A. constituye su sede social en la calle 9 de Julio 634 piso 1 dto. 2 (Edificio Palmas Plaza) Rincón de Milberg Tigre (CP 1642) dato que por un error involuntario se había omitido publicar en el edicto de constitución de dicha sociedad publicado en el BO del 06/05/21 pag. 87. Se autoriza al Dr. Diego P. Fossati, Abogado T° 114 F° 225 CPACF, a suscribir el presente edicto.

**KIWI NETWORKS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Mauro Enzo Ferraro, DNI 31.153.535, CUIT 20-31153535-9, nac. 12/03/1985, soltero, c/dom. Urquiza 147, Departamento 1, empresario; Diego Depolo, DNI 31.909.116, CUIL 20-31909116-6, nac. 08/10/1985, soltero, c/dom. Avenida Moreno 370, empresario; ambos argentinos y vecinos de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 18/10/2021. 3) Kiwi Networks S.A. 4) León Guruciaga 216 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Servicios de Comunicaciones Audiovisuales, incluyendo: Telefonía, Acceso a internet, Servicios de Valor Agregado. Transmisión de datos, Informática, televisión, radiofonía y todo otro servicio de tecnologías de la informática. 2) Proveer, arrendar, vender y comercializar equipamiento, infraestructura y bienes de todo tipo relacionados con el punto 1) efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad informática y tecnológica. 3) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Mauro Enzo Ferraro; Dir. Supl.: Diego Depolo. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31 de diciembre de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. del 25/06/21 renuncia al cargo de vicepresidente Sergio Belotti, DNI N° 13.354.628, domicilio en Congreso 4555, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. Claudia M. Amendolara, Contadora Pública.

**CHACOMA BALANZAS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - P/acta Asamblea. Ord. del 27/02/21, p/vencim. mandato se resolvió. elecc. directorio: presidenta Tania Orsini, italiana, casada, comerc., DNI N° 93.850.058, fecha de nacimiento 03/07/47, director suplente, Martin Javier Chacoma arg., soltero, técnico, fecha de nacimiento 07/02/71, DNI N° 22.022.345, ambos c/domicilio en circunscripción 1°, seccion 1°,

manzana 1, casa 10, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Jorge Roberto Rodriguez, Contador Público.

**SUR MULTIMEDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Razón Social "S.R.L.". De acuerdo a las observaciones del día 14 de octubre de 2021 se aclara que se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Sur Multimedia S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social, los siguientes: Jose Luis Basualdo, DNI 12663724, CUIT 20-12663724-2, fecha de nacimiento 6 de mayo de 1957, casado en primeras nupcias con Irma Silvia Nicora, argentino, empresario, con domicilio en Av. Belgrano 457 Tres Arroyos y Maria Ramona Maciel, DNI 16772540, CUIT 27-16772540-1, fecha de nacimiento 19 de noviembre de 1964 divorciada siendo el ex cónyuge el señor Carlos Arnoldo Groenemberg, argentina, empresaria, con domicilio en Av. Moreno 384 Tres Arroyos. No corresponde órgano de fiscalización ya que el capital no alcanza el importe fijado en el Art. 299 inc 2. Se designa como gerente a la señora Maria Ramona Maciel, siendo la duración en el cargo de 50 años. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2021. Magdalena Milio, Contadora Pública.

**INDUSTRIAS MONTAÑEZ ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Orlando José Montañez Olivares, DNI/CUIT 20-95931839-6, nac. 11-08-1967, contador, y Yoselin Paola Montañez Flores, DNI/CUIT 27-95803369-4, nac. 18-12-1999, com., ambos venez., solt., domic. R. Peña 2048, 7B, CABA. 2) Inst. Priv. del 21/10/2021 3) Industrias Montañez Argentina S.R.L. 4) Sarmiento 185 loc. Longchamps, pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. prop. o por terc. y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: La fab., elab., procesamiento, fraccionamiento, cpavta., distrib., consign., y la comercializ. may. y/o min., en cualq. de sus formas y etapas, de productos aliment., elaborados y/o semielaborados, mat. primas, salsas, aceites, productos y subproductos de estos; instalac., admin. y explotac. de plantas y establec. a tales fines. 6) 99 años desde inscr. 7) \$100.000. 8y9) Gerencia individual a cargo del socio Orlando José Montañez Olivares, con uso de firma social por todo el término de vig. de la soc. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

**MST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 21/10/21 se modifica la denominación social, reemplazándose la misma por "MST Transportes S.R.L.". Daniel Haroldo Garcia, Contador Público.

**SÚPER BARATO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la General Ordinaria Super Barato S.A.S., celebrada el 27/09/2019, se procedió a elegir el la Administración de la sociedad la que quedó constituida de la siguiente manera: Administrador: Lin Wei, DNI 19.057.212, Administrador Suplente: Juan José Favaro, DNI 23.064.103. Juan José Favaro, Abogado.

**AGROLOGY DATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Finnegans S.A., CUIT N° 30-69843145-4, una sociedad constituida bajo las leyes de Argentina, inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el número 1716890, con domicilio social en Virrey del Pino 2166, CABA, representada por Blas Oscar del Luján Briceño, en su carácter de Presidente; (ii) Ingeniería y Consultoría G&B S.A, CUIT N° 30-70882547-2, sociedad constituida el 28 de junio de 2004, e inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Dirección de Registros de La Plata, el 19 de agosto de 2004, bajo la matrícula N° 69157 de Sociedades Comerciales y legajo N° 1/129081, con domicilio en Galicia 76, Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires representada por Carlos Adrián Bruno, en su carácter de Presidente; (iii) Francisco Javier García Mansilla, DNI 14.168.980, CUIT 20-14168980-1, de 61 años de edad, nacido el 22 de junio de 1960; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen María Delfino, Documento Nacional de Identidad número 17.030.267; argentino, empresario, con domicilio en la calle Basavilbaso 1350, Piso 07° oficina 701 CP 1001, CABA; (iv) Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067, CUIT 20-11266067-5, de 66 años de edad, nacido el 26 de agosto de 1954; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Clara Elisa Donaldson, Documento Nacional de Identidad número 13.214.031; argentino, empresario, con domicilio en Av. Corrientes 587 Piso 6 Dpto. 6 CP 1043, CABA; (v) Lorenzo Donnelly DNI 19.043.091, CUIT 20-19043091-0, de 63 años de edad, nacido el 24 de julio de 1957; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Guillermina Cifone, Documento Nacional de Identidad número 12.946.731; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, Piso 6 CP 1010, CABA; (vi) Lucio Victorio García Mansilla, DNI 11.268.599, CUIT 20-11268599-6, de 67 años de edad, nacido el 10 de enero de 195; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Claudia Gelosi, Documento Nacional de Identidad número 11.957.892; argentino, empresario, con domicilio en la Av. Libertador 4802, Piso 19°, CP 1426, CABA; (vii) Martín Donnelly DNI 14.526.067, CUIT 20-14526067-2, de 59 años de edad, nacido el 23 de octubre de 1961; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Paula Martínez Castro, Documento Nacional de Identidad número 16.452.988; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, Piso 6 CP 1010, CABA y (viii) Kevin Donnelly, DNI 31.533.911, CUIT 20-31533911-2, de 40 años de edad, nacido el 21 de marzo de 1981; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lucía Costa, Documento Nacional de Identidad número 32.677.810; argentino, empresario, con domicilio en la calle Cerrito 836, Piso 6°, CP 1010, CABA; 2) Constituida el 30 de agosto de 2021 por instrumento privado; 3) Denominación: Agrology Data S.R.L.; 4) Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con sede social, que se fija con acuerdo de la Gerencia, en la calle Galicia 76, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: diseñar y desarrollar ciertos productos y servicios a ser comercializados en la cadena de valor del agro -en sus diversas etapas y modalidades, incluyendo a título enunciativo la

agricultura, ganadería, actividad primaria, agroindustrial, etc.- orientados inicialmente a la trazabilidad de granos, eficiencia ambiental, seguros, financiamiento (fintech) y beneficios comerciales, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: informáticas, consultoría en tecnologías de la información, desarrollo de software y aplicaciones, manejo y procesamiento de datos y elaboración de productos en función de la interpretación de esos datos, convenios comerciales con terceros, ya sean empresas que brinden servicios al agro y/o cualquier otro tipo de empresas, auditoría de sistemas, armado de redes informáticas; intermediación comercial, realización de aportes e inversiones de capital como socia de sociedades constituidas o a constituirse en el futuro; desarrollar estrategias comerciales y/o financieras; comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos y/o privados, prestar servicios de asesoramiento comercial e informático, en relación con las actividades expuestas; comercialización de seguros de acuerdo con las leyes que regulan la materia. 7) capital social: \$135.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil) dividido en 13.500 (trece mil quinientas) cuotas iguales de \$10 (Pesos diez) valor nominal por cuota, con derecho a un voto cada una; 8) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de tres (3) gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por un plazo de tres ejercicios. 9) Gerencia: Gerente Titular: Blas Oscar del Lujan Briceño, documento nacional de identidad N° 17.704.908, CUIT 20-17704908-6, con domicilio real en la calle Guevara 533, C.P 1427, CABA; Gerente Suplente: Matías Tiscornia, documento nacional de identidad N° 23.123.832, CUIT 20-23213832-9, con domicilio real en la calle Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 621, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Gerente Titular: Julio Santiago Gil, Documento Nacional de Identidad N° 20.038.709, CUIT 20-20038709-1, con domicilio real en la calle Olavarría 4461, C.P 7600, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Gerente Suplente: Carlos Adrián Bruno, Documento Nacional de Identidad N° 20.040.042, CUIT 23-20040042-9, con domicilio real en la calle Saavedra 833, CP 7600, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Gerente Titular: Francisco Javier García Mansilla, Documento Nacional de Identidad N° 14.168.980, CUIT 20-14168980-1, con domicilio en Presidente Manuel Quintana 96, Piso 6º, CP 1014, CABA; Gerente Suplente: Kevin Donnelly, Documento Nacional de Identidad N° 31.533.911, CUIT 20-31533911-2, con domicilio en Cerrito 836, Piso 6º, CP 1010, CABA. Constituyen domicilio especial en conjunto en la calle Galicia 76, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 10) Sindicatura: la Sociedad prescinde de Sindicatura. 11) Ejercicio económico: 31 de mayo de cada año. Jorge A. M. Mazzinghi, Abogado.

### **CONSULTORA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EMEBE SAN NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Instrumento Privado de fecha 24/02/2021. 4. Domicilio de la sociedad: Nuevo domicilio legal 21 Oeste 125, San Nicolás, Prov. Buenos Aires. Mariela Mildemberger, Contadora Pública.

### **MORENO PABLO E. Y MORENO ERNESTO A. Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA - Moreno Pablo E. y Moreno Ernesto A. Sociedad de Hecho, CUIT 30-66682527-2, con domicilio en Ruta 178 Km 14, Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, subsanación a sociedad anónima. Por escritura de fecha 08/09/2020 N° 174 f° 526 del Registro N° 2 de Pergamino, autorizada por el notario Isidoro M. Ruiz Moreno, se incurrió por error el plazo de duración de la sociedad. Se procede a la rectificación del Artículo Segundo del Estatuto, por escritura de fecha 18/10/2021, N° 320 f° 1261, Registro N° 2 de Pergamino, autorizada por el notario Isidoro M. Ruiz Moreno. El que queda expresado en los siguientes términos: "Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Escribano, Isidoro M. Ruiz Moreno - Registro N° 2 de Pergamino, Bs. As.

### **SUR WAY 3 S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria de "Sur Way 3 S.A.". Escritura rectificatoria N° 72 otorgada el 13-10-2021 ante el escribano Rubén Santiago Stradiot, titular del Registro 30 de Pergamino, dando nueva redacción al Objeto Social - Comerciales. La citada escritura es rectificatoria de la escrit. 52 del 09-08-2021, otorgada ante el mismo escribano, por la cual se constituyó la sociedad. El rubro Comerciales del Objeto Social, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: Comerciales: Servicio integral de limpieza de oficinas, comercios, predios urbanos y rurales, establecimientos educativos, comerciales, industriales y de entidades públicas y/o privadas de cualquier índole.- Prestación de servicios de mantenimiento y parquización de jardines, clubes de campo, viviendas, edificios de oficinas, y de espacios y edificios públicos; fumigación, desinfección, desinsectación y demás tareas de saneamiento ambiental; remodelaciones, pintura, lavado, tareas de jardinería, y servicios de portería y control de acceso en clubes de campo, barrios privados, casas de familia, y demás entidades, oficinas y establecimientos enumerados en el punto anterior. Compra y venta, exportación e importación, al por mayor o menor, de productos, subproductos y derivados destinados a limpieza, higiene, desinfección y fumigación. Rubén Stradiot, Escribano.

### **CPV CAMPS VENTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Por instrumento de fecha 21/10/2021, se aclara designación de gerente, quedando: la administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente, Camps, Daniel Alejandro, quien formalmente expresa: a) Acepta la designación; b) Constituyen domicilio especial en la calle Directorio 415, de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; c) Declara bajo juramento que no se encuentra incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de funciones de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los Treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y d) Declara no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo. Escribano Carlos Celiar Aprea.

### **DOANTO Sociedad de Responsabilidad Limitada**



POR 1 DÍA - 1) Mariana Elizabeth Maciel, argentina, nacida el 2/2/1982, DNI N° 29.293.277 y Eduardo Adrián Benvenuto, argentino, nacido el 5/9/1980, DNI N° 28.286.623, cónyuges en primeras nupcias, ambos de profesión comerciantes, domiciliados 132 N° 855, La Plata. 2) 14/10/2021.-3) Calle 13 N° 587 ½, ciudad y partido de La Plata.- 4) Objeto: Servicios funerarios en forma integral, su planificación, asistencia general, servicios de cochería, alquiler de salas o casas velatorias y demás instalaciones adecuadas, traslados, pudiendo brindar el servicio tanto a particulares como a diversas entidades y organizaciones públicas o privadas tales como gremios, sindicatos, mutuales.- 5) 99 años.- 6) \$100.000.- 7) Administración: Gerencia. Se designaron gerentes a Mariana Elizabeth Maciel y Eduardo Adrián Benvenuto. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LSC.- 8) Representación legal: Gerentes.- 9) 30/6.- Guillermo O. Pianzola. Abogado.

### **BRINDAR CUIDADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementa. En virtud del Dictamen Genérico efectuado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción, vengo a cumplimentar lo solicitado respecto a la publicación de fechas de los instrumentos complementarios: 12/03/2021 instrumento complementario de Modificación y Rectificación. 01/09/2021 instrumento complementario de Aclaración. El presente edicto fue ordenado en el expediente "Brindar Cuidados S.R.L." Expte. N° 21.209-69899 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2021. Zulma Laura Grados Mansilla T° 64 F° 302 C.A.L.P.

### **CASAS DE MAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Const. por inst. púb. del 15/10/2021. Socios: Pandolfi Ubaldo Nazareno, Arg, nacido el 15/07/40, dni 5.184.369, casado con Bazan Ana Ines, jubilado, domiciliado en calle 72 N° 270 1/2 La Plata, Bs. As., CUIL 20-05184369-0, 2, y Falessi Valeria Carolina, arg., nacido el 27/08/80, DNI 28.383.933, casada con Pandolfi Ariel German, Empresaria, domiciliada en calle 132 N° 913 City Bell, La Plata, Bs. As., CUIT 27-28383933-3 Denominación Casas de Mar S.A. Duración: 99 años. Objeto: Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea civiles y/o redes viales, energética, y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de materiales de construcción. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Cap. Soc.: \$100000 representado por 1000 acciones ordinarias., nominativas no endosables., de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 100 acciones por 10.000 pesos Pandolfi Ubaldo Nazareno y 900 acciones por 90000 pesos Falessi Valeria Carolina. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el N° De miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual N° que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. representación legal: Falessi Valeria Carolina con el cargo de Presidente, Pandolfi Ubaldo Nazareno con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Sede Social: calle 72 N° 270 1/2, La Plata, Bs. As. Facundo N. Amaya, Contador Público.

### **MATEAR NATURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alvaro Sampedro, arg, 18/3/89, soltero, empresario, DNI N° 34500693, Sarmiento 3556 de; Valentin Augusto Sampedro, arg., 28/4/93, soltero, comerciante, DNI N° 37557439, Sarmiento 3556 de; Juan Marcos Cabrales, arg., 9/7/65, divorciado, empresario, DNI N° 17593951, Paunero 4334 de MDP; Alberto Antonio Chevalier, arg, 26/6/61, casado, Dr. en química, DNI N° 14015196, Güemes 3750 todos de Mar del Plata; 2) 12/10/21; 3) Matear Natural S.A.; 4) Sarmiento 3556 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial e industrial: Compra, vta., industrialización de agua, jugos. Transporte: De alimentos, bebidas, mercaderías. Inmobiliario y industria de la construcción: Compra, vta., lotes, inmuebles, construcción, fideicomisos: Celebrar y aceptar. Agropecuaria: Todo tipo de actividad agropecuaria. Servicios: Organización de marketing; creación de publicidad y propaganda. Organizar eventos; fiestas; convenciones; espectáculos. Financieras: Créditos, préstamos, avales. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; Imp. y Exp.: De los bienes detallados; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Juan Alvaro Sampedro; Suplente Juan Marcos Cabrales; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **NO A LAS PLAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por haber incurrido en un error en la fecha de cierre de ejercicio. El cierre del ejercicio económico se practicará el 31 de agosto de cada año. Manuel Aguilera, Escribano.

### **MOLINO BOLAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rueda Corrales Miguel, argentino, empresario, DNI N° 38.604.204, nacido el 24/01/1995, 26 años de edad, soltero, domiciliado en calle La Portada N° 3891, localidad de Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Rueda Saldaña Samuel, boliviano, empresario, DNI N° 92.713.692, nacido el 19/10/1962, 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Delina Corrales Tarraga, domiciliado en calle La Portada N° 3891, localidad de Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 12/10/2021. 3) Molino Bolár S.A. 4) Calle Avenida 19 N°1138, piso 8, departamento A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1)

Agropecuarias: Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. IV) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. V) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías contra incendio; proyectos de ingeniería electromecánica; construcción, tendido y montaje de líneas de transmisión y/o distribución de energía de alta, media y baja tensión; redes de iluminación; de equipos purificadores de aire; de sistemas de calefacción y refrigeración y su instalación; de máquinas industriales. Servicios de limpieza y mantenimiento general de edificios públicos y/o privados, y la provisión de insumos para dicho fin. Trabajos menores de albañilería y pintura; mantenimiento de parques y jardines; limpieza de tanques de agua; desobstrucción de cloacas y pluviales; limpieza de cañerías de agua residual, pluvial y potable; desmalezamiento y corte de pasto; instalación de cañerías y sanitarios, red de agua, gas y cloacas. VI) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. VII) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. IX) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. X) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. XI) De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XII) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Rueda Corrales Miguel, y Director Suplente: Rueda Saldaña Samuel; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Rueda Corrales Miguel. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **MISMO RUMBO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Bondoni Lucas, argentino, empresario, DNI N° 42.281.582, nacido el 06/12/2000, 20 años de edad, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 192, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; Cuattrochio Gregorio, argentino, empresario, DNI N° 24.652.192, nacido el 01/07/1975, 46 años de edad, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 844, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 04/10/2021. 3) Mismo Rumbo S.A. 4) Calle Moreno N° 192, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos y partes automotores en general. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de repuestos automotores y moto vehiculares; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; y de trabajo. III) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, modificación y reparación de vehículos automotores y moto vehículos, especialmente los vehículos destinados al transporte de cargas y pasajeros. IV) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Bondoni Lucas, y Director Suplente: Cuattrochio Gregorio; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Bondoni Lucas. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **USINAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 15/12/20 se disuelve y designa a Gustavo Javier Presta liquidador. Reunión de

socios 23/3/21 aprueba balance y liquidación. Teresita Inés Bello, Abogada.

### FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/05/2021, se designó el siguiente directorio con mandato hasta el 31 de diciembre de 2021: Presidente: Gustavo César Nunes, Vicepresidente: Antonio Martínez, Directores Titulares: Alberto Eudoro Prigent y Rosana María Barba. Todos los Directores aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en Avenida Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 21/05/2021. Ernesto José Genco, Abogado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### AGROPECUARIA LA IRLANDESA DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2021. 1. Angel Martín Olive, 05/11/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P, Belgrano N° 449, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.836.628, CUIL/CUIT/CDI N° 20318366285. 2. Agropecuaria La Irlandesa del Sur S.A.S. 3. Belgrano N° 499, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Emmanuel Zapata con domicilio especial en Belgrano N° 499, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angel Martín Olive, con domicilio especial en Belgrano N° 499, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### ZURANGLUC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2021. 1.- Luciano Lionel Morello, 25/01/1978, casado/a, Argentina, comerciante, Petreca N° 109, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.154.186, CUIL/CUIT/CDI N° 20261541867, Jose Luis Angilidi, 21/06/1961, divorciado/a, Argentina, servicios jurídicos, España N° 356, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.545.154, CUIL/CUIT/CDI N° 20145451540, Ezequiel Alejandro Zurita, 21/01/1991, soltero/a, Argentina, comerciante, Segundo Sombras N° 657, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.003.280, CUIL/CUIT/CDI N° 23360032809. 2.- "Zurangluc S.A.S.". 3.- Segundo Sombra N° 657, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Luis Angilidi con domicilio especial en Segundo Sombra N° 657, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Alejandro Zurita, con domicilio especial en Segundo Sombra N° 657, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### A BUEN PUERTO WINE HOUSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2021. 1.- Juan Manuel Valles, 02/07/1994, soltero/a, Argentina, Contador Público, Lavalle N° 259, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.292.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20382922043, Pablo Alejandro Valles, 16/03/1967, casado/a, Argentina, servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P., Lavalle N° 259, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.149.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20181495775, María Eugenia Rodríguez, 03/05/1968, casado/a, Argentina, formación de posgrado, Lavalle N° 259, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.017.990, CUIL/CUIT/CDI N° 27200179906, Luciana Ailen Valles, 04/08/1998, soltero/a, Argentina, estudiante, Lavalle N° 259, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.238.067, CUIL/CUIT/CDI N° 27412380679. 2.- "A Buen Puerto Wine House S.A.S.". 3.- Lavalle N° 259, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Valles con domicilio especial en Lavalle N° 259, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Alejandro Valles, con domicilio especial en Lavalle N° 259, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina María Eugenia Rodríguez, con domicilio especial en Lavalle N° 259, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina Luciana Ailen Valles, con domicilio especial en Lavalle N° 259, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## ▲ VARIOS

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor IVAN ELÍAS NAVARRO que en el expediente N° 21100-152958/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial proveyera al ex Oficial de Policía Iván Elías Navarro, legajo N° 472116; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante la suscripta, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1° de La Plata, tel 0221-4294400, int. 84649 (mfracaghelli@cgp.gba.gov.ar, 0221-5753836) el día 13 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., designando supletoria para el día 15 de diciembre de 2021, a igual hora. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "*Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.*"; art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "*Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.*"; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: "*El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación*". Queda usted debidamente notificado.

**María Fernanda Rafaghelli**, Dirección de Sumarios

oct. 21 v. oct. 27

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-26685171-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RIOS, NELIDA VIVIANA, DNI N° 29.330.625, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Paula Karina Astolfo**, Delegada

oct. 26 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-26706133-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VILLAGRA CARLOS, DNI N° 14.077.54 4, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Paula Karina Astolfo**, Delegada

oct. 26 v. oct. 27

**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-27143283-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HORACIO ALEJANDRO SOTO, DNI N° 16.534.988, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada

oct. 26 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-27144307-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAÚL DAVID SCOLNIK, DNI 11.739.954, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la la Ley N° 20.744, bajo

apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada.

oct. 26 v. oct. 27

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18347265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE BONIS TEODOSIO SANTIAGO - OBREGON ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-08377926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO CAMILA ANDREA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2020-08376703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO EZEQUIEL MARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20708056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ FACUNDO GABRIEL - GREGGI NOEMI ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18806624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUR HECTOR GUSTAVO - VILLALBA ROMINA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02693673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMONDI PABLO LUCAS - BALDINI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13483834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROZALES DIEGO ALFREDO - VILLALBA JESICA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20719591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ VICTOR MARIO - GARCIA RAMONA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-15532605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORCHENN ROBERTO RUBEN - BENITEZ MARIANA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21902095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA FRANCISCO RAUL - CEPEDA CECILIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18807423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - GODOY MICAELA AYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX- 2021-18807521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - HORMAECHEA SAMUEL SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2019-41952724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURZIO RAUL OSCAR - QUINTERO MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-19303212-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ BERNARDO ROGELIO - DUARTE CAROLINA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-25751019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA NICOLAS - MATASSA KAREN MICAELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-24063242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ GUSTAVO DANIEL - PERRONE PAMELA SOLEDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ JUAN RAMON - TERRADILLOS NORA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21048180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIAL CORES MIGUEL ANGEL - BRAUN MARTA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19879207-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIAGETTI PABLO DANIEL - BIAGETTI MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-21941889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - LEDEZMA MIRANDA ALEJO LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° EX-2021-02308704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - ORTIZVIVIANA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21410259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - IBAÑEZ DEMETRIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22582192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO OSVALDO - CREA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-01757484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - MEZA CURIPACO NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-5452517-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - SOTELO CAMACHO VICENTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23945175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JUAN REYNALDO - MARCOS AMELIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23962343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ VOGTHER JOSE ALBERTO - REY MARIA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22441339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARISE NELIDA MABEL - BERNARDI GUSTAVO ENRIQUE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22145095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAMAZON WALTER HORACIO - FAZIO MARIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHEVERRIA SEBASTIAN ALEJANDRO - AYALA PAOLA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11862343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO AURELIANO - D ALESSANDRO IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14100919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ IRINEO - SCHENONI MARÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17058972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS OSCAR EMILIO - BERNAL MARÍA LUCÍA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14219337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRRERA JOSÉ MARÍA - GERNHARDT GARCÍA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza



por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15198759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLGADO TRISTAN - BAJERLE ILDA BETY (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente N° EX-2021-13895349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAJARO ALBERTO - MANSILLA MARGARITA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12093874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBADILLA LUCILA ZENAIDA - UBALDI NÉSTOR ORLANDO (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15890528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI JULIO CESAR - MARTINEZ ALICIA HORTENCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18480284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCONI RAMON SERGIO - GARIBOTTI AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19478621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDA CLAUDIO CESAR - PEREYRA NELIDA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10981063-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - SAGRADO ROSANA GENOVEVA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-10983440-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - JEREZ AZUL MARIA ANGELICA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente N° EX-2020-29305998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - KRUCK ROCIO SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21213299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORTEZ JUAN CARLOS - VELIZ GUILLERMINA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-01349904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDINO CARLOS ALBERTO NICOLAS - OLATTE NATALIA LORENA POR SI Y EN REPRESENTACION DE ANDINO ENZO JOEL NICOLAS y ANDINO ZOE MARIBEL MAGALI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19047707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - VERGARA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990050-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPARDO JULIO HUGO - RODRIGUEZ YOLANDA AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN IRINEO - MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORGI ROBERTO PEDRO - RIOS CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-08931860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOITIA CARLOS DANIEL - ALBORNOZ LILIANA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18563418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS OBDULIO CESAR - ERRECALT MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19516854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ADALBERTO ABEL - ROCA GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16148678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASATTI DANIEL OMAR - HACK CLAUDIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18559875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA MARIO - GONZALEZ OFELIA CONSUELO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17132906-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICELOTTA NICOLAS - RUSSO ANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20062066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ BLAS - ORDOÑEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17610989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRULOS WALTER ANIBAL - PUERTA GRACIELA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ABEL MAXIMILIANO - RUIZ ROSANA MABEL (ESPOSA) y CARDOZO MILAGROS MACARENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18281962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABATE JORGE ANIBAL - ZARATE ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15970263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARA JULIO AMILCAR - JUAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-16072083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - MEZA FLAVIA NOEMI S/PENSIÓN", N° EX-2020-19385043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - PEREA IVAN GUILLERMO S/PENSIÓN", N° EX-2020-22505790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - SALOMON VANESA SOLEDAD S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10738012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS RAUL MARIO - FUSSETTI PAULA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07599531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEHOTALS CARLOS MARCELO - BEHOTALS DI FIORE LUCIA Y BEHOTALS DI FIORE JOSEFINA (HIJAS) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON MARCELO GUSTAVO - LEON GONZALEZ MARIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09913292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS TORIBIO FRANCISCO - FRESIA YOLANDA MEJIAS MILLAHUEQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29205272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR PABLO GERARDO - FERRARI VIVIANA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13181515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANISCO REYNALDO - GONZALEZ EVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17942562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES JORGE ALBERTO - CERVERA ANA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09655687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS JORGE ALBERTO - MORENO DOMINGA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX- 2021-18806724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOSO CARLOS ALFREDO - GALLEGOS MARIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15721409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON HORACIO - FERNANDEZ OFELIA GERTRUDIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14515766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS JUAN JOSE - ARRIETA TERESA SATURNINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17978582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENA ABEL RICARDO - ARISTEGUI SANDRA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-20701282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JOSE ANDRES - FRECCERO ESTEBAN LEONEL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13180626-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (hijo incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17169147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LUIS ABEL - RODRIGUEZ CAROLINA DANIELA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15140387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTI DAVID - MICELI PATRICIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-29703995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMBROSI JULIAN MARCELO - JOAQUIN Y CAMILA AMBROSI (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14477468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ NOELIA EVANGELINA - BALLESTERO ANGELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16757227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUBLANC CEFERINO ANTONIO - DOBAL TERESITA JESUSA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17462975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RODOLFO LUIS - HERMANN GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-16724496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOD JUAN JOSÉ - HEREDIA GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13960094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JESÚS MARTÍN - CARO ZULEMA ÁNGELA CONVIVIENTE S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15724021-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCILAZO CARLOS ROBERTO - GARRIDO ALCIRA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA (EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16022884-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ EDGARDO JORGE - CEJAS AIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JUAN GABRIEL - MIRANDA VERONICA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16761078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYOROA EDMUNDO DELFOR JESUS - VILLARUEL ADELA ESTHER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho

a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14086344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUADERO DOMINGO LUIS - MARECOS DUARTE BERNARDA STELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-16849601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOVERA EDUARDO RAMON - CRISTALDO MAILE LIS y VERA YESICA MICAELA(EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET - MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021- 01144507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA RAMON RUBEN - MEZA ISABELLA KIARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324914 caratulado "CASCINO ANIBAL OSCAR - CASCINO DANIEL GUSTAVO y CASCINO LILIAN ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09120573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDIGONI MARTA ALICIA - OSTERRIETH MARIA ALEJANDRA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532795- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VECK JUAN ANASTASIO - BIFFIS DELMA HEDY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14130426- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS LINO ESBEL - BRIZUELA MARTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo



apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-15891503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIZA PEDRO OMAR - PALAZZO MARÍA ROSA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16772513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO RUBEN JESUS - DEL INTENTO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-02930634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAN ROMAN BELEN - SANCHEZ LUCIA y SOLER BENJAMIN DARIO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16713286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ MIGUEL OMAR - PERELLI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14537749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYES MARIO FLORENCIO - GALLO CARMEN FORTUNATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19245298-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA CINTHIA JESICA - AVALOS LUZ GIOVANNA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19775108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARESO EMILIO AMILCAR - GARAVELLI MONICA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19047931-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVES OSCAR ALEJANDRO - CORONEL VENIALGO RUTH MARLENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29518981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIDO MARCELO ISMAEL - VEGA MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13895879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERINI JORGE REINALDO - RATTI MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-11798612-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE - LEIVA CLAUDIA LUJÁN (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE RODRIGUEZ LEIVA AGUSTÍN DONATO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19874567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO ROBERTO OSVALDO - CAPURRO VIVIANA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita NÓMINA DE BAJAS efectuadas de preseleccionados e inscriptos, en los distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido.

	NOMBRE	DNI N°	BARRIO
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	INGENIERO ALLAN
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
MARANZANO	MARIA ROSA	11369030	SAN NICOLAS
MAUCERI	ROSANA VALERIA	22173440	BOSQUES
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
BALMACEDA VALDEZ	MAYRA MARINA	31199342	EL ROCIO
PANA	CESAR HECTOR	24781553	INGENIERO ALLAN
FIGUEREDO	SONIA ELIZABETH	27588144	LA SIRENA
GOMEZ	LIDIA MERCEDES	10817837	SANTA ROSA

**José María Catanese**, Director.





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica